



FORMULA CARGOS QUE INDICA A AQUAPROTEIN S.A.

RES. EX. N° 1/ ROL D-024-2014

Santiago, 26 NOV 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Aquaprotein S.A., Rol Único Tributario N° 76.074.383-6, es titular del proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), fue calificada favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 120, de 27 de abril de 2010, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante, RCA N° 120/2010), y del proyecto "Implementación de un Sistema de Manejo de Vahos de la Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 245, de 26 de agosto de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que, el proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", corresponde a una planta procesadora de residuos industriales sólidos, productos de la extracción pesquera y faenamiento de peces y otros animales para la elaboración de ingredientes nutricionales. Por otro lado, el proyecto "Implementación de un Sistema de Manejo de Vahos de la Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", incorpora la implementación de un sistema de manejo de vahos, para minimizar la generación de olores y recuperar polvo ultra fino generado del proceso de secado.

3. Que, con fecha 11, 12 y 13 de agosto de 2014, funcionarios de esta SMA, llevaron a cabo actividades de inspección ambiental tanto en las instalaciones de la Planta de Aquaprotein como también en la localidad de Porvenir, en el marco de denuncia efectuada por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante el Ord. N° 316, de fecha 14 de julio de 2014.

4. Que, la fiscalización en cuestión tuvo como objetivo la verificación del cumplimiento de las exigencias relativas al manejo de olores, en la RCA N° 120/2010.

5. Que, dichas actividades concluyeron con la emisión del Informe de Fiscalización Ambiental titulado "Inspección Ambiental Planta

Aquaprotein” y el “Informe Técnico de Medición de Olor Planta Aquaprotein”, disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2014-433-XII-RCA-IA. En estos informes se constatan, entre otros, los siguientes hechos:

5.1. La Torre de secado no cuenta con sistema CIP (“*Cleaning in place*”), mientras que los sistemas CIP de Hidrólisis y Separación de aceite y Evaporador, se encuentran fuera de servicio.

5.2. La empresa no garantiza que la materia prima se encuentra libre de agua; los registros de control de ingreso de materia prima no incluyen información relativa a las fechas y horas en que se procesó el pescado y formación de espuma en la descarga; no se realiza el registro de resultados de mediciones de temperatura y pH, así como tampoco la calificación del aspecto, olor o presencia de impurezas en la materia prima; no se realiza análisis de parámetros Nitrógeno Total Volátil, Aminas y Digestibilidad, como tampoco contenido de arena, cloruro y fibra.

5.3. Emisión de olores con notas ofensivas del tipo “cocción de pescado” de intensidades “fuerte” a “muy fuerte”, en distintos receptores sensibles (inmuebles habitacionales) ubicados al exterior de la instalación y dentro del radio urbano de la ciudad de Porvenir.

6. Que, con fecha 22 de abril de 2013, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, remitió el formulario de denuncia presentado ante dicho Servicio con fecha 18 de abril de 2013, por don Eduardo Rojas Rodríguez, Presidente del Comité Paritario de la Empresa Comercial Porvenir, denunciando la emisión de olores molestos, por parte de la Planta de Aquaprotein. Asimismo, en la misma fecha, Luis Turconi Passig, en representación de Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A., presentó también una denuncia, por los mismos hechos anteriormente mencionados.

7. Posteriormente, con fecha 23 de abril de 2013, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (“SEREMI del Medio Ambiente”), remitió a esta Superintendencia, las mismas denuncias anteriormente individualizadas.

8. Que, con fecha 3 y 7 de junio de 2013, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, presentó una denuncia por emisión de olores molestos por parte de la empresa Aquaprotein S.A.

9. Que, con fecha 22 de julio de 2013, la SEREMI del Medio Ambiente, remitió una denuncia realizada por la Gobernación Provincial Tierra del Fuego, por emisión de olores molestos provenientes de la Planta Aquaprotein.

10. Por su parte, con fecha 13 de junio de 2014, don Luis Turconi Passig, en representación de Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A., presentó otra denuncia por emisión de olores molestos provenientes de la Planta Aquaprotein, la que también fue remitida por el SEREMI de Medio Ambiente, con fecha 16 de junio de 2014.

11. Con fecha 4 de julio de 2014, el Jefe de la Macrozona Sur de esta SMA, remitió el Ord. N° 000778, recibido con fecha 27 de junio de 2014, de la Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, que remite las denuncias por olores molestos provenientes de la Planta Aquaprotein, presentadas por Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. y Eduardo Rojas Rodríguez, Gerente de Operaciones de la Empresa Comercial Porvenir.

12. Que, con fecha 23 de julio de 2014, el Jefe de la Macrozona Sur de esta SMA, remitió Ord. N° 316, recibido el día 18 de julio de 2014, del SEREMI del Medio Ambiente, que remite las denuncias contenidas también en el Ordinario anteriormente señalado.

13. Que, en virtud de estos antecedentes, con fecha 28 de julio de 2014, la División de Sanción y Cumplimiento solicitó a la División de Fiscalización, realizar una inspección ambiental a la Planta Aquaprotein. El objetivo de esta inspección fue la verificación del cumplimiento de las exigencias relativas al manejo de olores, contenidas en la RCA N° 120/2010.

14. Que, mediante Memorandum N° 385, de 20 de noviembre de 2014, de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, se procedió a designar a Pamela Torres Bustamante como Fiscal Instructor Titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Federico Guarachi Zuvic como Fiscal Instructor Suplente.

RESUELVO:

I.- **FORMULAR CARGOS** en contra de Aquaprotein S.A., Rol Único Tributario N° 76.074.383-6, representada por Ricardo Zeppelin, por los hechos que a continuación se indican:

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
<p>1. No higienizar diariamente la planta de proceso, de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 120/2010, específicamente:</p> <p>1.1. La torre de secado no cuenta con sistema CIP.</p> <p>1.2. Los sistemas CIP correspondientes al Evaporador e Hidrólisis y separación de aceite se encuentran fuera de servicio.</p>	<p>RCA N° 120/2010 considerando 3.2.2.6.</p> <p><i>"Sistema de limpieza Cleaning in Place (CIP)</i> <i>La planta de proceso se lavará e higienizará diariamente y para ello existirán tres (3) sistemas CIP.</i> <i>CIP Hidrólisis y Separación de aceite</i> <i>CIP Evaporador</i> <i>CIP Secador Spray</i> <i>El sistema CIP consiste en ejecutar el lavado del equipamiento en circuito cerrado, aprovechando la operación de los equipamientos de la planta".</i></p> <p>DIA "Planta Elaboradora de nutrientes y alimentos funcionales", apartado 2.4.3.4.</p> <p><i>"La planta de proceso se lavará e higienizará diariamente y para ello existirán tres (3) sistemas CIP.</i> <ul style="list-style-type: none"> • CIP Hidrólisis y Separación de aceite • CIP Evaporador • CIP Secador Spray <i>El sistema CIP consiste en ejecutar el lavado del equipamiento en circuito cerrado, aprovechando la operación de los equipamientos de la planta. Este sistema de lavado se lleva a cabo como se indica en el Procedimiento (ver Anexo IV_A)".</i></p> <p>DIA "Planta Elaboradora de nutrientes y alimentos funcionales", Anexo IV_A.</p> <p><i>"Limpieza CIP (Cleaning in Place)</i> <i>Para la producción de alimentos de alta calidad, todas las partes del proceso que estén en contacto con la materia prima durante la elaboración, deben estar escrupulosamente limpias. Tanto las tuberías, como intercambiador de calor, estanques y el secador, deben ser higienizados y sanitizados inmediatamente después de culminado el proceso productivo, para que en la próxima partida el sistema esté limpio y libre de microorganismos que contaminen el producto final".</i></p>

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
<p>2. Emisión de olores con notas ofensivas del tipo "cocción de pescado", de intensidades "fuerte" a "muy fuerte", en distintos receptores sensibles (inmuebles habitacionales), ubicados al exterior de la instalación y dentro del radio urbano de la ciudad de Porvenir.</p>	<p>RCA N° 120/2010 considerando 3.3.1.2. <i>"Para generar un producto de óptima calidad, el proyecto requiere de materia prima fresca. Lo anterior, unido al tipo de tecnología utilizada, particularmente los filtros, y al tipo de proceso que se desarrolla, los olores que se puedan generar en esta unidad productiva no serán significativos y por lo mismo no serán percibidos por la población urbana [...]"</i></p>
<p>3. No realizar el manejo de materias primas y productos finales de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 120/2010, específicamente:</p> <p>3.1. La materia prima ingresada a la planta no se encuentra libre de agua.</p> <p>3.2. Los registros de control no incluyen información relativa a las fechas y horas en que se procesó el pescado, así como tampoco de la posible información de espuma en la descarga.</p> <p>3.3. No se realiza el registro de resultados mediciones de temperatura y pH, así como tampoco la calificación de su aspecto, olor, presencia de agua ni de impurezas, en la totalidad de la materia prima.</p> <p>3.4. No se realiza análisis de los parámetros Nitrógeno Total Volátil (TVN), Aminoácidos y Digestibilidad, así como tampoco del Contenido de Arena, Contenido de Cloruro y Fibra, los cuales serían necesarios para construir una correlación entre el estado con que ingresa la materia prima,</p>	<p>RCA N° 120/2010 considerando 3.2.2.23.1. <i>"[...] Para evitar la alteración del pescado el Titular tomará las siguientes medidas: [...]"</i></p> <p>2) <i>Se evitará el crecimiento bacteriano que es la principal variable que acorta el tiempo de vida de la materia prima, produce su alteración físicoquímica y conlleva la aparición de olores y sabores desagradables. Para ello se garantizará lo siguiente: [...]"</i></p> <p>- <i>Que no agregue agua al pescado [...]"</i></p> <p>RCA N° 120/2010 considerando 3.2.2.18. <i>"Evaluación de la Frescura de los Desechos de Pescado [...]"</i></p> <p><i>Cada vez que lleguen partes y piezas de pescado a la planta de Aquaprotein se llevará un registro en el que indicará lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Origen de la materia prima</i> - <i>Fecha y hora en que se procesó el pescado</i> - <i>Fecha y hora de recepción</i> - <i>Temperatura con llega a la planta</i> - <i>pH con llega a la Planta (los dos últimos métodos instrumentales correlacionado con indicadores de calidad como TVN y recuento bacteriano).</i> - <i>Olor</i> - <i>Dureza o consistencia</i> - <i>Aspecto</i> - <i>Presencia de Agua</i> - <i>Presencia de impurezas</i> - <i>Formación de Espuma en la descarga</i> <p><i>En el caso que estos indicadores estén fuera de los rangos esperables, la materia prima será destinada a ensilaje y a la elaboración de nutrientes vegetales.</i></p> <p><i>Los análisis de Nitrógeno Total Volátil (TVN), Aminoácidos y Digestibilidad deben efectuarse a todas las partidas de producto final, por lo que será posible construir una correlación entre el estado que ingresó la materia prima (temperatura, pH, tiempo de espera, apreciaciones sensoriales) y las mediciones de laboratorio del producto final. Cabe destacar que, en la medida que progresa la operación de la planta de Aquaprotein, se contará con experiencia y se podrán ajustar los criterios normados para el rechazo o aceptación de la materia prima".</i></p> <p>RCA N° 120/2010 considerando 3.2.2.20. <i>"Manejo del Ensilaje [...]"</i></p>

Hechos que se estiman constitutivos de infracción	Condiciones, normas y medidas eventualmente infringidas
<p>producto final.</p> <p>3.5. Los contratos de aprovisionamiento no contemplan los aspectos destinados a garantizar la calidad y la frescura de la materia prima.</p>	<p><i>control sensorial, en el cual se observará:</i></p> <p><i>El olor</i></p> <p><i>La viscosidad</i></p> <p><i>La presencia de sólidos gruesos</i></p> <p><i>Además, se medirá el pH., en función de estas medidas se decidirá el destino del ensilaje, si se usa para elaborar nutrientes vegetales en polvo, o concentrados o líquidos. El ensilaje de mala calidad será usado para la elaboración de fertilizantes líquidos”.</i></p> <p>RCA N° 120/2010 considerando 3.2.2.21.</p> <p><i>“[...] se harán análisis de laboratorio a las partidas de producto final y estos análisis se correlacionarán con las partidas de materias primas. [...]</i></p> <p><i>Estos análisis se harán en laboratorios reconocidos por SERNAPESCA y con las metodologías adecuadas para producto hidrobiológicos.</i></p> <p><i>Los principales parámetros que se analizarán se enumeran a continuación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Ácidos Grasos Libres (se realiza siempre a los aceites).</i> <i>2. Histamina (se realiza selectivamente a los polvos).</i> <i>3. Humedad (se realiza siempre a los aceites y polvos). Esta determinación se hará en Aquaprotein.</i> <i>4. Índice Peróxido (se realiza a pedido de los clientes a productos grasos y aceites).</i> <i>5. Nitrógeno Volátil Total (se realiza a los polvos).</i> <i>6. Nitrógeno Volátil de Trimetilamina (se realiza selectivamente a los polvos).</i> <i>7. Contenido de Arena (se realiza a los polvos).</i> <i>8. Contenido de Cloruro (se realiza a los polvos)”.</i>

II.- DETERMINAR las siguientes disposiciones infringidas y su clasificación. Los cargos formulados en el resuelvo anterior por los hechos 1, 2 y 3, constituyen infracción, según lo dispuesto en el artículo 35 letra a) de la LO-SMA, esto es, incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.

En base a los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, los hechos 1 y 3 del resuelvo anterior, se clasifican como infracciones leves, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, que establece que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.

Por su parte, el hecho 2 del resuelvo anterior, se clasifica como grave, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 letra b) del artículo 36 de la LO-SMA, que establece que son infracciones graves los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que, alternativamente, hayan generado un riesgo significativo para la salud de la población.

Cabe señalar que respecto a las infracciones graves, la letra b) del artículo 39 de la LO-SMA dispone que éstas podrán ser objeto de revocación de la resolución de calificación ambiental, clausura, o multa de hasta cinco mil unidades tributarias

anuales. En cuanto a las infracciones leves, la letra c) del artículo antes citado determina que éstas podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de hasta mil unidades tributarias anuales.

Sin perjuicio de lo anterior, la clasificación de las infracciones antes mencionadas, podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen, conforme a los antecedentes que consten en el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA.

En este orden de ideas, el inciso segundo del artículo 53 de la LO-SMA señala que el dictamen emitido por el Fiscal Instructor propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, en base al rango establecido en el artículo 39 antes citado y al artículo 40 de la LO-SMA, que dispone las circunstancias que deben considerarse para la determinación de las sanciones específicas que se estime aplicar, conforme a los antecedentes y hechos particulares de cada caso.

III.- SEÑALAR los siguientes plazos y reglas respecto de las notificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos respectivamente, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se harán por carta certificada en el domicilio registrado por el regulado en la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LO-SMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, en las formas señaladas en los incisos tercero y cuarto del aludido artículo 46 de la antedicha Ley N° 19.880.

IV.- TENER PRESENTE el deber de asistencia al cumplimiento. De conformidad a lo dispuesto a la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, hacemos presente al titular que esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a: [REDACTED] y a [REDACTED].cl.

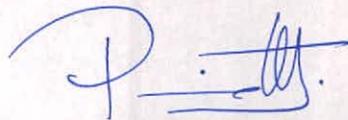
Asimismo, como una manera de asistir al regulado, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debiera contener un programa de cumplimiento, especialmente, con relación al plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento, para lo cual se desarrolló una guía metodológica que se encuentra disponible en el siguiente sitio web: <http://www.sma.gob.cl/index.php/quienes-somos/que-hacemos/sanciones>.

V.- OTORGAR el carácter de interesado a los denunciantes. En razón de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, lo expuesto en los numerales segundo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del presente acto administrativo, y considerando que los hechos, actos u omisiones denunciados por don Luis Turconi Passig, en representación de la Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A., Eduardo Rojas Rodríguez y por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, se encuentran contemplados en la presente formulación de cargos, se entenderá que dichos denunciantes cuentan con la calidad de interesados en el presente procedimiento administrativo.

Los antecedentes del expediente administrativo que contiene las denuncias señaladas en los numerales 6 al 12 del presente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, se acumularán al presente expediente

VI.- TENER POR INCORPORADOS al expediente sancionatorio los actos señalados. Por este acto se incorpora al presente procedimiento sancionatorio administrativo el Informe de Fiscalización y los actos administrativos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se hace alusión en la presente formulación de cargos que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web <http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion> o en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>.

VII.- NOTIFICAR, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Ricardo Zeppelin en representación de Aquaprotein S.A., domiciliado en Parcela N° 33, Loteo Ruze Cañadon, Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.



Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Ricardo Zeppelin en representación de Aquaprotein S.A., domiciliado en Parcela N° 33, Loteo Ruze Cañadon, Porvenir.
- Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Porvenir. Padre Mario Zavattaro N° 434 Porvenir.
- Luis Turconi Passig, representante legal de Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. Ruze Cañadon, Lote N° 66 A-2, Porvenir.
- Eduardo Rojas Rodríguez, Presidente del Comité Paritario de Empresa Comercial Porvenir. Ruze Cañadon Lote N° 66, Porvenir.

C.C.:

- Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas.
- Claudio Casiccia Salgado, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Av. Manuel Bulnes N° 01040, Punta Arenas.
- Alfredo Miranda Mancilla, Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego. Padre Mario Zavattaro N° 525, Porvenir.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 385/2014

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 20 de noviembre de 2014

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

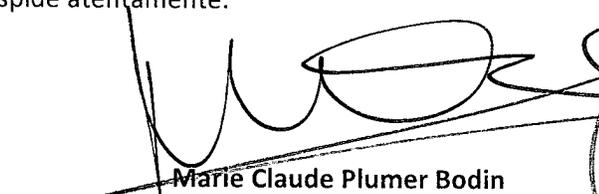
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el Memorándum N° 191, de 7 de noviembre de 2014, del Jefe de la Macrozona Sur de esta SMA, que remite el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2014-433-XII-RCA-IA. La referida fiscalización se realizó con el objeto de verificar el cumplimiento de Aquaprotein S.A. respecto del proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales" (RCA N° 120/2010).

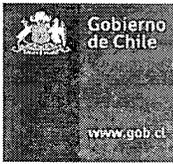
En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Pamela Torres Bustamante y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Federico Guarachi Zuvic.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





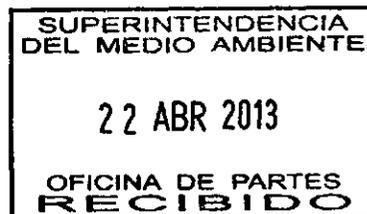
Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Distribución:

- Pamela Torres Bustamante
- Federico Guarachi Zuvic

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.



ORD.: N°080

ANT.:

MAT.: Denuncias ambientales.

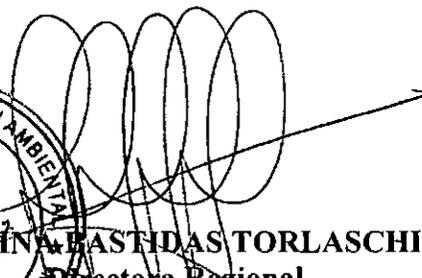
PUNTA ARENAS, abril 18 de 2013

**A : SR. JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE**

**DE : DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

1.- Junto con saludarle, sírvase encontrar adjunto al presente dos formularios de denuncias, los cuales fueron entregados en nuestra Dirección Regional, con fecha 18 de abril del año en curso.

2.- Lo anterior, para vuestro conocimiento y fines. Sin otro particular, le saluda atentamente,



KARINA BASTIDAS TORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena

KBT/mgo

Distribución:

- Sr. Juan Carlos Monckeberg F., Superintendente de Medio Ambiente
- Archivo Dirección Regional SEA



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	x
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	<i>Eduardo Rojas Rodriguez</i>			
Apellidos*				
Cédula de Identidad	13	. 499	. 820	- 2
Domicilio*	Región	XII	Calle PASAJE 1 VILLA BARLOVENTO	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	581497	63202329		
Correo electrónico	[REDACTED] @ [REDACTED]			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	<i>PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO</i>
RUT	13 . 499 . 820 - 2
Tipo de persona jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) Comité paritario de orden higiene y seguridad



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Domicilio*	Región XII		Calle Ruze cañadon	
	Ciudad Porvenir	Número 66	Block/Dpto.	Sector Barrio industrial
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	581497	63202329		
Correo electrónico	[Redacted]			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			
Acredita personería vigente del representante <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

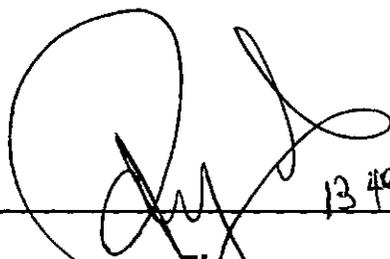
Acreditar Personería Vigente del Representante No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



13 499 876-2

Firma
EDUARDO ROJAS RODRIGUEZ
Gerente de Operaciones
COMEPO Ltda.

(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	
Persona jurídica	X

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.			
RUT	<input type="text"/> 76 . <input type="text"/> 401 . <input type="text"/> 570 - <input type="text"/> 3			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input checked="" type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66 CALLE RUZE CAÑADON	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector INDUSTRIAL



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo 61-580046	Móvil	Fax 61-581905
Correo electrónico	[Redacted] @ [Redacted]		

1.3. Representante.

Nombres*	LUIS ALBERTO		
Apellidos*	TURCONI PASSIG		
Cédula de Identidad	[7] . [081] . [733] - [0]		
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66. CALLE RUZE CAÑADON.
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo 61-580046	Móvil	Fax 61-581905
Correo electrónico	[Redacted] @ [Redacted]		
Acredita personería vigente del representante <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*			
Apellidos*			
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []		
Domicilio*	Región		Calle
	Ciudad	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	[] @ []		
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	AQUAPROTEIN S.A.			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región XII		Calle PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector SECTOR INDUSTRIAL
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] [] [] [] @ [] [] [] []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

SRS. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE:
PRESENTE

JUNTO CON SALUDARLE, LE HAGO LLEVAR NUESTRA DENUNCIA, CENTRALIZADA EN LA EMANACION DE OLORES MOLESTOS PROVENIENTES DE LA FUENTE INDIVIDUALIZADA EN EL FORMULARIO.

DESDE EL AÑO 2012 HEMOS PERCIBIDO LOS OLORES MOLESTOS Y EN REITERADAS OCASIONES. SE PRESENTÓ UN SUMARIO SANITARIO DONDE DEBÍAN PRESENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES.

NUESTRA EMPRESA ELABORA ALIMENTOS CON ESTRICIAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DE PROCESOS, BASADAS EN LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, ESTABLECIDA EN EL HACCP. ADEMÁS CUMPLE CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

EN NUESTROS PROCESOS, EL PERSONAL QUE TRABAJA EN FORMA DIARIA, SE EXPONE A LOS OLORES DESAGRADABLES QUE EMANAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA VECINA (UBICADA FRENTE A ELDAP S.A., CON DIRECCIÓN AL ESTE).

POR ELLO VENGO A ESTABLECER UN RECLAMO FORMAL, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE PARA VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN QUE INCLUYE A TODA LA COMUNIDAD DE PORVENIR.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

SOMOS VECINOS DE LA EMPRESA QUE SE DENUNCIA, LOS OLORES MOLESTOS LLEGAN A LA PUERTA DE NUESTRA EMPRESA

Período o fecha del hecho denunciado

MARTES 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y HECHOS ANTERIORES DESDE FUNICIONAMIENTO DE LA EMPRESA DENUNCIADA.

Lugar del hecho denunciado

PORVENIR, SECTOR INDUSTRIAL.
PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	SI
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	407442
Coordenada Norte	4094510

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No X



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
PERSONERÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

LUÍS ALBERTO TURCONI
Gerente
Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.



Firma

CRISTIAN MATUS CUEVAS
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas
Tierra del Fuego



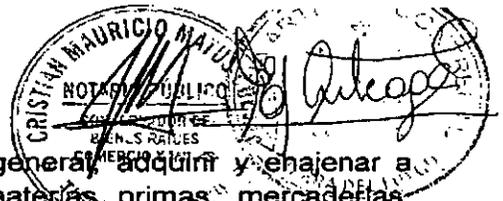
REPERTORIO N° 20.-

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA
NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO
ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

En Porvenir, Tierra del Fuego, República de Chile, a cinco de febrero del año dos mil diez, ante mí, **ELIANA PATRICIA ARTEAGA CONTRERAS**, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Suplente del Titular, don **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS**, según consta del Decreto Económico número veintiséis del Juzgado de Letras y Garantía de esta jurisdicción, debidamente protocolizado, domiciliada en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero número trescientos treinta y uno, comparece: Don **GONZALO PATRICIO DROGUETT MARCUELLO**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Colón mil ochenta, segundo piso, Punta Arenas, cédula nacional de identidad y RUT trece millones noventa y seis mil ciento treinta y siete raya uno, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada con su nombre de fantasía, de "ELDAP S.A.", cuyo tenor es el que copio como sigue: "NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A. En Porvenir, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve, siendo las diez horas, en calle Dublé Almeyda número treinta y uno, se reúne el directorio de la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir, con la asistencia de los directores señores ENZO GUASSOTTI, MICHAEL BIANCHI Y RICARDO ANGUIANO, llevándose a efecto la Novena Sesión Ordinaria de directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada "ELDAP S.A."- Presidiéndola don Enzo Guassotti y actuando como secretario de actas don Ricardo Anguiano. Asistió además, invitados por el directorio, don Luis Alberto Turconi Passig. Siendo las diez de la mañana, el Presidente abrió la sesión la que se desarrolló conforme lo consigna el acta que sigue: **PRIMERO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta anterior, la que se aprueba sin observaciones.- **SEGUNDO) REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA.**- El presidente informa que ha terminado la marcha blanca de la planta de Porvenir, y que se encuentra en una etapa normal de producción. Además señala el presidente que, atendido el actual escenario de la empresa, y a fin de permitir una mejor gestión de la misma, es necesario reestructurar la orgánica de la sociedad, como así mismo aumentar el número de personas que cuentan con su representación, facultándoles de los poderes necesarios para tal efecto. El director y Gerente General, don Ricardo Anguiano, señaló estar de acuerdo con lo expresado por el presidente, razón por la



cual presentó voluntariamente su renuncia al cargo de Gerente General. El directorio por la unanimidad de sus miembros aceptó la renuncia manifestada agradeciéndole la labor efectuada.- **TERCERO) DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.**- Habiendo producido la vacante de Gerente General, y existiendo, de acuerdo a los estatutos el quórum necesario, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió designar como nuevo Gerente General a don **Luis Alberto Turconi Passig**. El designado aceptó el nombramiento y asumió de inmediato sus funciones. **CUARTO) PODERES SOCIALES.**- El presidente expuso la necesidad de reestructurar los poderes sociales y de conferir a aquellos al nuevo Gerente General, por lo que procede conferir los mandatos necesarios para una adecuada representación y administración de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, acordó revocar los poderes constituidos por la sociedad hasta la fecha. Y de la misma forma proceder a otorgar nuevos poderes. El directorio por la unanimidad de sus integrantes, acuerda conferir al director y presidente del directorio, don **Enzo Guassotti**, cédula Nacional de identidad de Extranjeros número catorce millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres guión tres, a los directores, don **Michael Bianchi** cedula nacional de identidad de extranjeros número veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete guion nueve y don **Ricardo Hilario Anguiano Sepúlveda** cédula de identidad y Rol único Tributario número siete millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres guión cinco, y al Gerente General de la sociedad don **Luis Alberto Turconi Passig**, cédula nacional de identidad siete millones ochenta y un mil setecientos treinta y tres guion cero, las más amplias y completas facultades de representación, administración y uso de la razón social y del nombre de fantasía de la sociedad, para que, sin perjuicio de las atribuciones que, en su calidad de Gerente General le reconocen al último de los nombrados el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y los propios estatutos, obrando en forma separada, y anteponiendo a su respectivas firmas la razón social de la sociedad, obliguen y representen a la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. en toda clase de actos y contratos con la más completa plenitud de atribuciones y así, sin que la siguiente enunciación tenga carácter taxativo ni importe restricciones alguna, en la forma indicada, podrán: **Uno)** Formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero. Despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de la sociedad; **Dos)** Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos y privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden, que se requieran y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes dentro de su giro; **Tres)** Cobrar y percibir todo cuanto se les adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; **Cuarto)** Comprar y vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título



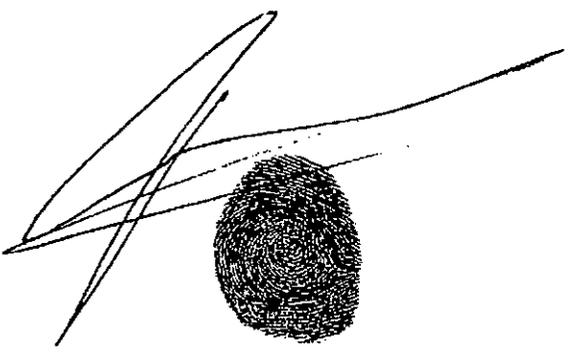
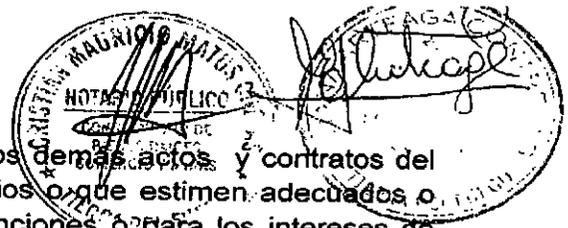
bienes inmuebles; **Cinco)** Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, materias primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, derechos, acciones, valores y bonos; y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; **Seis)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato o usufructo, bienes muebles o inmuebles, con o sin opción de comprar; **Siete)** solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en los organismos pertinentes, adquirir y enajenar derechos sobre las mismas; celebrar toda clase de contratos de royalties o licencia sobre cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial y de procedimientos industriales y requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes; **Ocho)** Celebrar toda clase de contratos de trabajos individuales y colectivos y de prestación de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalías y demás condiciones; **Nueve)** Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, en prenda común, agraria, industrial, de ventas a plazo, sin desplazamiento o bancarias; **Diez)** Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones, personales o reales, alzar posponer y modificar las garantías constituidas; **Once)** Contratar seguros y liquidarlos; contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad; **Doce)** Celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes o derechos de cualquier clase, sean reales o personales; **Trece)** Dar y recibir dinero en préstamo; **Catorce)** Girar y aceptar trasposos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; **Quince)** Aceptar, reaceptar, girar, y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar, y hacer protestar, depositar, redepasar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, pagarés, vales de cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los Bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con Banco del Estado de Chile, con particulares con cualquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias o mercantiles, sean de depósito o de crédito; girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos de cheque y reconocer o impugnar saldos en cuentas corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; **Dieciséis)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letra de cambio, dinero, y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **Diecisiete)** Importar, exportar y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los organismos oficiales, incluso Banco Central y demás reparticiones pertinentes, firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de aduanas y otras



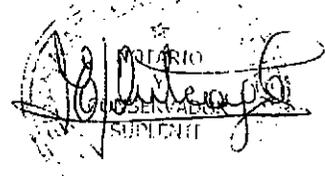
[Handwritten signature]

leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para los cuales fuere exigible facultad o poder especial; **Dieciocho)** Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de cargo, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importancia y exportación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el banco Central; **Diecinueve)** Abrir acreditivos y créditos documentarios; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos, Draw-back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; **Veinte)** Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer las cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se contenga y poner término al arrendamiento; **Veintiuno)** Celebrar contratos de cesión y otros, sobre bienes y derechos de cualquier clase, renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar termina, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquier naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitadores; realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma d estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; **veintidós)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comanditas, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del Gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones, o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios, cooperados o accionistas y tomar parte de ellas, con derechos de voz y voto, representando a la sociedad; formar parte de comunidades, pactar indivisión y designar administradores pro indiviso; ingresar con las mismas facultades a sociedades ya formadas, liquidarlas y ceder sus derechos en ellas a cualquier título; **Veintitrés)** Colocar y retirar mercaderías, maquinarias y, en general, cosas muebles, en almacenes generales de depósito o warrants, y endosar en garantía o transferencia los correspondientes certificados; **Veinticuatro)** Abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir y pactar domicilios especiales; **Veinticinco)** En el orden judicial, representarán a la sociedad con las mas amplias facultades, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, deducir, demandas reconventionales, renunciar los recursos y desistirse de ellos, renunciar plazos y términos legales, contestar o aceptar demandas, deducir acciones criminales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los arbitras calidad de arbitadores, aprobar convenios, transar y avenir y -en general- podrán actuar ante la judicatura con todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de

Procedimiento Civil: **Veintiséis)** Celebrar todos los demás actos y contratos del giro de la sociedad que su gestión haga necesarios o que estimen adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de ella.- La totalidad o parte de estas facultades de administración podrán ser delegadas en terceros, mediante escritura pública; y **veintisiete)** otorgar fianzas, avales, y toda otra clase de cauciones y/o garantías y, desde luego, la facultad de obligar a la sociedad, constituyéndola en codeudora solidaria.-**QUINTO) PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**- El presidente señaló que de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar una o más personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General, puedan representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se practiquen, manteniendo la vigencia de esta designación, la cual debe ser inscrita en el registro que debe llevarse en conformidad al artículo ciento seis del Reglamento antes indicado. Considerando lo indicado, el Directorio acordó por unanimidad designar a don **Michael Bianchi**, a fin de recibir las notificaciones que se hagan a la sociedad.- **SEXTO) APROBACION DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA.**- La presente acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdo a que esta acta se refiere. Finalmente, el directorio faculta al abogado don Gonzalo Droguett Marcuello para reducir a escritura pública todo, o las partes pertinentes, de la presente acta sin esperar su previa aprobación y para que el portador de una copia autorizada del instrumento respectivo requiera las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que procedan en los registros o protocolos competentes.- **FIRMA DEL ACTA Y CIERRE DE LA SESIÓN.**- No teniendo por ahora más asuntos que tratar, el Presidente, siendo las doce del mediodía del cuatro de Diciembre de 2009, levantó la sesión.-**Firmado: Enzo Guassotti, Ricardo Anguiano, Michael Bianchi, Luis Turconi.**- Conforme con su original del libro de Actas de Sesiones de Directorio de la sociedad **Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.**, que la Notario que autoriza certifica haber tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- **ANOTADO EN EL REPERTORIO NUMERO VEINTE. SE DA COPIA. DOY FE.**



Copia fiel del Original
que he tenido a la vista
doy Fe Porvenir, 30/06/12

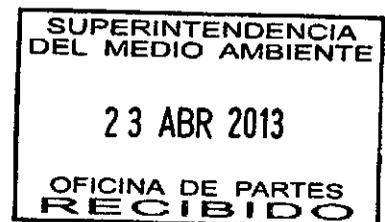


ORD.: 137/2013
ANT.: No hay
MAT.: Derivo denuncias para su seguimiento y
fines que corresponda.

PUNTA ARENAS, 18 DE ABRIL DE 2013

A : MIRELLA MARIN
ENCARGADA OIRS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

DE : CLAUDIA SAAVEDRA TEJEDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



Junto con saludarla, a través del presente, quisiera informarle que con la presente fecha, hemos recibido dos denuncias en nuestra oficina de partes, una proveniente del Sr. Eduardo Rojas, presidente del Comité Paritario de COMEPO Ltda., y la otra proveniente del Sr. Luis Alberto Turconi, Gerente de Elaboradora de Alimentos Porvenir.

Adjunto las denuncias mencionadas anteriormente y las derivo a la Superintendencia del Medio Ambiente, para su seguimiento y fines que corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


SEREMI
CLAUDIA SAAVEDRA TEJEDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CST/gmg

DISTRIBUCIÓN:

- Mirella Marín, Encargada OIRS, Superintendencias del Medio Ambiente, Región Metropolitana
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	X
Persona jurídica	

1.1. Persona natural.

Nombres*	<i>Eduardo Rojas Rodriguez</i>			
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="499"/>	<input type="text" value="820"/>	<input type="text" value="2"/>
Domicilio*	Región	XII	Calle PASAJE 1 VILLA BARLOVENTO	
	Ciudad	PORVENIR	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	581497	63202329		
Correo electrónico	<input type="text" value="[REDACTED]@[REDACTED].[REDACTED]"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	<i>PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO</i>		
RUT	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="499"/>	<input type="text" value="820"/>
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) Comité paritario de orden higiene		
	Teléfono de contacto	Fijo	Móvil

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*



Persona natural	
Persona jurídica	X

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.			
RUT	<input type="text"/> 76 . <input type="text"/> 401 . <input type="text"/> 570 - <input type="text"/> 3			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input checked="" type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66 CALLE RUZE CAÑADON	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector INDUSTRIAL



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo 61-580046	Móvil	Fax 61-581905
Correo electrónico	[Redacted] @ [Redacted]		

1.3. Representante.

Nombres*	LUIS ALBERTO		
Apellidos*	TURCONI PASSIG		
Cédula de Identidad	[7] . [081] . [733] - [0]		
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66. CALLE RUZE CAÑADON.
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo 61-580046	Móvil	Fax 61-581905
Correo electrónico	[Redacted] @ [Redacted]		
Acredita personería vigente del representante <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*			
Apellidos*			
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []		
Domicilio*	Región		Calle
	Ciudad	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	[] @ []		
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	AQUAPROTEIN S.A.			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región XII		Calle PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector SECTOR INDUSTRIAL
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] [] [] [] @ [] [] [] []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

SRS. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE:
PRESENTE

JUNTO CON SALUDARLE, LE HAGO LLEVAR NUESTRA DENUNCIA, CENTRALIZADA EN LA EMANACION DE OLORES MOLESTOS PROVENIENTES DE LA FUENTE INDIVIDUALIZADA EN EL FORMULARIO.

DESDE EL AÑO 2012 HEMOS PERCIBIDO LOS OLORES MOLESTOS Y EN REITERADAS OCASIONES. SE PRESENTÓ UN SUMARIO SANITARIO DONDE DEBÍAN PRESENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES.

NUESTRA EMPRESA ELABORA ALIMENTOS CON ESTRUCTAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DE PROCESOS, BASADAS EN LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, ESTABLECIDA EN EL HACCP. ADEMÁS CUMPLE CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

EN NUESTROS PROCESOS, EL PERSONAL QUE TRABAJA EN FORMA DIARIA, SE EXPONE A LOS OLORES DESAGRADABLES QUE EMANAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA VECINA (UBICADA FRENTE A ELDAP S.A., CON DIRECCIÓN AL ESTE).

POR ELLO VENGO A ESTABLECER UN RECLAMO FORMAL, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE PARA VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN QUE INCLUYE A TODA LA COMUNIDAD DE PORVENIR.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

SOMOS VECINOS DE LA EMPRESA QUE SE DENUNCIA, LOS OLORES MOLESTOS LLEGAN A LA PUERTA DE NUESTRA EMPRESA

Período o fecha del hecho denunciado

MARTES 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y HECHOS ANTERIORES DESDE FUNICIONAMIENTO DE LA EMPRESA DENUNCIADA.

Lugar del hecho denunciado

PORVENIR, SECTOR INDUSTRIAL.
PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	SI
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	407442
Coordenada Norte	4094510

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No X



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
PERSONERÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

LUÍS ALBERTO TURCONI
Gerente
Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.



Firma

CRISTIAN MATUS CUEVAS
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas
Tierra del Fuego



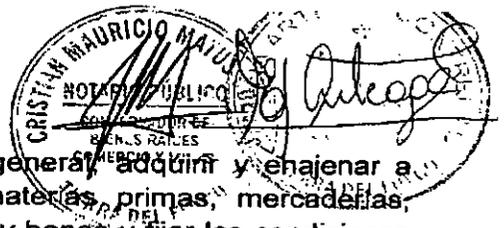
REPERTORIO N° 20.-

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA
NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO
ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

En Porvenir, Tierra del Fuego, República de Chile, a cinco de febrero del año dos mil diez, ante mí, **ELIANA PATRICIA ARTEAGA CONTRERAS**, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Suplente del Titular, don **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS**, según consta del Decreto Económico número veintiséis del Juzgado de Letras y Garantía de esta jurisdicción, debidamente protocolizado, domiciliada en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero número trescientos treinta y uno, comparece: Don **GONZALO PATRICIO DROGUETT MARCUELLO**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Colón mil ochenta, segundo piso, Punta Arenas, cédula nacional de identidad y RUT trece millones noventa y seis mil ciento treinta y siete raya uno, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada con su nombre de fantasía, de "ELDAP S.A.", cuyo tenor es el que copio como sigue: "NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A. En Porvenir, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve, siendo las diez horas, en calle Dublé Almeyda número treinta y uno, se reúne el directorio de la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir, con la asistencia de los directores señores ENZO GUASSOTTI, MICHAEL BIANCHI Y RICARDO ANGUIANO, llevándose a efecto la Novena Sesión Ordinaria de directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada "ELDAP S.A."- Presidiéndola don Enzo Guassotti y actuando como secretario de actas don Ricardo Anguiano. Asistió además, invitados por el directorio, don Luis Alberto Turconi Passig. Siendo las diez de la mañana, el Presidente abrió la sesión la que se desarrolló conforme lo consigna el acta que sigue: **PRIMERO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta anterior, la que se aprueba sin observaciones.- **SEGUNDO) REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA.**- El presidente informa que ha terminado la marcha blanca de la planta de Porvenir, y que se encuentra en una etapa normal de producción. Además señala el presidente que, atendido el actual escenario de la empresa, y a fin de permitir una mejor gestión de la misma, es necesario reestructurar la orgánica de la sociedad, como así mismo aumentar el número de personas que cuentan con su representación, facultándoles de los poderes necesarios para tal efecto. El director y Gerente General, don Ricardo Anguiano, señaló estar de acuerdo con lo expresado por el presidente, razón por la



cual presentó voluntariamente su renuncia al cargo de Gerente General. El directorio por la unanimidad de sus miembros aceptó la renuncia manifestada agradeciéndole la labor efectuada.- **TERCERO) DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.-** Habiendo producido la vacante de Gerente General, y existiendo, de acuerdo a los estatutos el quórum necesario, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió designar como nuevo Gerente General a don **Luis Alberto Turconi Passig**. El designado aceptó el nombramiento y asumió de inmediato sus funciones. **CUARTO) PODERES SOCIALES.-** El presidente expuso la necesidad de reestructurar los poderes sociales y de conferir a aquellos al nuevo Gerente General, por lo que procede conferir los mandatos necesarios para una adecuada representación y administración de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, acordó revocar los poderes constituidos por la sociedad hasta la fecha. Y de las misma forma proceder a otorga nuevos poderes. El directorio por la unanimidad de sus integrantes, acuerda conferir al director y presidente del directorio, don **Enzo Guassotti**, cédula Nacional de identidad de Extranjeros número catorce millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres guión tres, a los directores, don **Michael Bianchi** cedula nacional de identidad de extranjeros número veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete guion nueve y don **Ricardo Hilario Anguiano Sepúlveda** cédula de identidad y Rol único Tributario número siete millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres guión cinco, y al Gerente General de la sociedad don **Luis Alberto Turconi Passig**, cédula nacional de identidad siete millones ochenta y un mil setecientos treinta y tres guion cero, las más amplias y completas facultades de representación, administración y uso de la razón social y del nombre de fantasía de la sociedad, para que, sin perjuicio de las atribuciones que, en su calidad de Gerente General le reconocen al último de los nombrados el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y los propios estatutos, obrando en forma separada, y anteponiendo a su respectivas firmas la razón social de la sociedad, obliquen y representen a la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. en toda clase de actos y contratos con la más completa plenitud de atribuciones y así, sin que la siguiente enunciación tenga carácter taxativo ni importe restricciones alguna, en la forma indicada, podrán: **Uno)** Formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero. Despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de la sociedad; **Dos)** Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos y privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden, que se requieran y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes dentro de su giro; **Tres)** Cobrar y percibir todo cuanto se les adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; **Cuarto)** Comprar y vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título



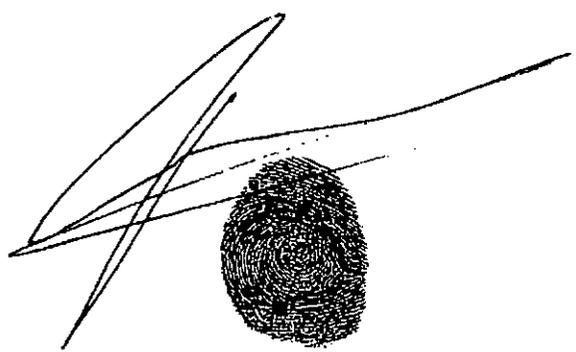
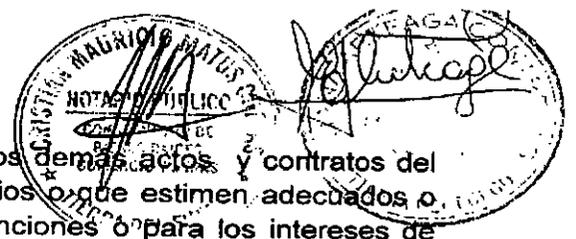
bienes inmuebles; **Cinco)** Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, materias, primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; **Seis)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato o usufructo, bienes muebles o inmuebles, con o sin opción de comprar; **Siete)** solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en los organismos pertinentes, adquirir y enajenar derechos sobre las mismas; celebrar toda clase de contratos de royalties o licencia sobre cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial y de procedimientos industriales y requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes; **Ocho)** Celebrar toda clase de contratos de trabajos individuales y colectivos y de prestación de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regaldas y demás condiciones; **Nueve)** Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, en prenda común, agraria, industrial, de ventas a plazo, sin desplazamiento o bancarias; **Diez)** Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones, personales o reales, alzar posponer y modificar las garantías constituidas; **Once)** Contratar seguros y liquidarlos; contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad; **Doce)** Celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes o derechos de cualquier clase, sean reales o personales; **Trece)** Dar y recibir dinero en préstamo; **Catorce)** Girar y aceptar trasposos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; **Quince)** Aceptar, reaceptar, girar, y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar, y hacer protestar, depositar, redepósito, revalidar y vender letras de cambio, cheques, pagarés, vales de cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los Bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con Banco del Estado de Chile, con particulares con cualquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias o mercantiles, sean de depósito o de crédito; girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos de cheque y reconocer o impugnar saldos en cuentas corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; **Dieciséis)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letra de cambio, dinero, y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **Diecisiete)** Importar, exportar y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los organismos oficiales, incluso Banco Central y demás reparticiones pertinentes, firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de aduanas y otras



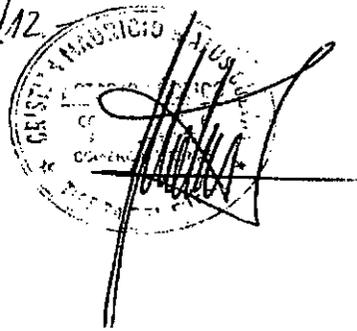
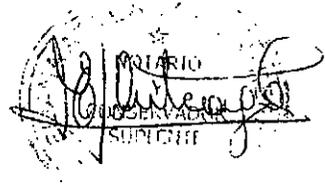
[Handwritten signature]

leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para los cuales fuere exigible facultad o poder especial; **Dieciocho)** Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de cargo, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el banco Central; **Diecinueve)** Abrir acreditivos y créditos documentarios; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos, Draw-back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; **Veinte)** Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer las cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se contenga y poner término al arrendamiento; **Veintiuno)** Celebrar contratos de cesión y otros, sobre bienes y derechos de cualquier clase, renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar termina, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquier naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitadores; realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma d estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; **veintidós)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comanditas, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del Gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones, o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios, cooperados o accionistas y tomar parte de ellas, con derechos de voz y voto, representando a la sociedad; formar parte de comunidades, pactar indivisión y designar administradores pro indiviso; ingresar con las mismas facultades a sociedades ya formadas, liquidarlas y ceder sus derechos en ellas a cualquier título; **Veintitrés)** Colocar y retirar mercaderías, maquinarias y, en general, cosas muebles, en almacenes generales de depósito o warrants, y endosar en garantía o transferencia los correspondientes certificados; **Veinticuatro)** Abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir y pactar domicilios especiales; **Veinticinco)** En el orden judicial, representarán a la sociedad con las mas amplias facultades, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, deducir, demandas reconventionales, renunciar los recursos y desistirse de ellos, renunciar plazos y términos legales, contestar o aceptar demandas, deducir acciones criminales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los arbitras calidad de arbitadores, aprobar convenios, transar y avenir y -en general- podrán actuar ante la judicatura con todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de

Procedimiento Civil: **Veintiséis)** Celebrar todos los demás actos y contratos del giro de la sociedad que su gestión haga necesarios o que estimen adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de ella.- La totalidad o parte de estas facultades de administración podrán ser delegadas en terceros, mediante escritura pública: y **veintisiete)** otorgar fianzas, avales, y toda otra clase de cauciones y/o garantías y, desde luego, la facultad de obligar a la sociedad, constituyéndola en codeudora solidaria.-**QUINTO) PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**- El presidente señaló que de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar una o más personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General, puedan representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se practiquen, manteniendo la vigencia de esta designación, la cual debe ser inscrita en el registro que debe llevarse en conformidad al artículo ciento seis del Reglamento antes indicado. Considerando lo indicado, el Directorio acordó por unanimidad designar a don **Michael Bianchi**, a fin de recibir las notificaciones que se hagan a la sociedad.- **SEXTO) APROBACION DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA.**- La presente acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que esta acta se refiere. Finalmente, el directorio faculta al abogado don Gonzalo Droguett Marcuello para reducir a escritura pública todo, o las partes pertinentes, de la presente acta sin esperar su previa aprobación y para que el portador de una copia autorizada del instrumento respectivo requiera las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que procedan en los registros o protocolos competentes.- **FIRMA DEL ACTA Y CIERRE DE LA SESIÓN.**- No teniendo por ahora más asuntos que tratar, el Presidente, siendo las doce del mediodía del cuatro de Diciembre de 2009, levantó la sesión.-**Firmado: Enzo Guassotti, Ricardo Anguiano, Michael Bianchi, Luis Turconi.**- Conforme con su original del libro de Actas de Sesiones de Directorio de la sociedad **Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.**, que la Notario que autoriza certifica haber tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- **ANOTADO EN EL REPERTORIO NUMERO VEINTE. SE DA COPIA. DOY FE.**



Copia fiel del Original
que he tenido a la vista
doy Fe Porvenir, 30/06/12.





I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTARTICA



ORD. N° 000542

HOJAS : 1/1

ANT : EMANACIÓN DE MALOS OLORES.

MAT. : SOLICITA INTERVENIR A EMPRESA.

PORVENIR, MAYO 31 DE 2013

DE : ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
A : SR. SUPERINTENDENTE PROVISIONAL Y TRANSITORIO DEL MEDIO AMBIENTE
DON JUAN CARLOS MONCKEBER FERNANDEZ
SANTIAGO

1. A raíz de los reiterados reclamos expresados, la mayoría en forma personal por nuestra comunidad, producto de los malos olores emanados por la producción de la empresa Aquaprotein S.A., respetuosamente solicito de sus buenos oficios para que profesionales de esa Seremía realicen trabajos de fiscalización y se les exija el fiel cumplimiento de la Normativa de Emisión del Aire, a la Ley N° 19.300, Artículos del Código Sanitario, Artículo 937 del Código Civil de la República Chile y algunas Ordenanzas Municipales que tratan el problema de contaminación por malos olores, condición que permitan una pronta solución técnica que reduzca la ya insoportable contaminación que produce la empresa ya mencionada y de persistir, se proceda a la sanción correspondiente.
2. En espera de su respuesta, que será posteriormente informada por los conductos pertinentes a la comunidad que sufre de la contaminación del aire, se despide atentamente;



MARISOL ANDRADE CARDENAS
CONTADOR AUDITR
ALCALDESA

MAC/NVS/aab
DISTRIBUCIÓN:

- SR. SUPERINTENDENTE PROVISIONAL Y TRANSITORIO DEL MEDIO AMBIENTE.
- SRA. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA..
- ARCHIVO.

ORD. U.I.P.S. N°: 419

ANT.: Of. Ord. N° 137/2013, de 18 de abril de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

Of. Ord. N° 80, de 18 de abril de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 10 JUL 2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : DISTRIBUCIÓN.

De mi consideración:

A través de los Of. referidos en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia formulada por usted, en contra de la empresa Aquaprotein S.A., por la emisión de malos olores en la ejecución del proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", el que cuenta con resolución de calificación ambiental favorable por Res. Ex. N° 120, de 27 de abril de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

Según consta en la denuncia, desde las instalaciones de la empresa emanan olores molestos que afectan a los trabajadores de las empresas vecinas y producen malestar en las personas que circulan por el sector.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones. Tal medida se encuentra, en la actualidad, en

desarrollo la que resulta fundamental para que este servicio pueda resolver si corresponde o no la iniciación de un procedimiento de sanción al presunto infractor por los hechos denunciados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




Cristóbal Osorio Vargas

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

GRG/

DISTRIBUCIÓN:

- Eduardo Rojas Rodríguez. Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A, Calle Ruze Cañadón, Lote 66, Porvenir, Tierra del Fuego.
- Claudia Saavedra Tejeda. Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena. Av. Manuel Bulnes 01040, Punta Arenas
- Karina Bastidas Torlaschi. Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena. Lautaro Navarro 363 - Punta Arenas.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- División de Fiscalización.

ORD. U.I.P.S. N°: 420

ANT.: Of. Ord. N° 137/2013, de 18 de abril de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

Of. Ord. N° 80, de 18 de abril de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 10 JUL 2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : DISTRIBUCIÓN.

De mi consideración:

A través de los Of. referidos en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia formulada por usted, en contra de la empresa Aquaprotein S.A., por la emisión de malos olores en la ejecución del proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", el que cuenta con resolución de calificación ambiental favorable por Res. Ex. N° 120, de 27 de abril de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

Según consta en la denuncia, desde las instalaciones de la empresa emanan olores molestos que afectan a los trabajadores de las empresas vecinas y producen malestar en las personas que circulan por el sector.

Considerando, en primer término, que el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

En razón de lo señalado, la Superintendencia del Medio Ambiente ha iniciado una investigación por los hechos denunciados con el objeto de recabar mayor información sobre las presuntas infracciones. Tal medida se encuentra, en la actualidad, en

desarrollo la que resulta fundamental para que este servicio pueda resolver si corresponde o no la iniciación de un procedimiento de sanción al presunto infractor por los hechos denunciados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

GRG/

DISTRIBUCIÓN:

- Luis Alberto Turconi Passig. Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A, Calle Ruze Cañadón, Lote 66, Porvenir, Tierra del Fuego.
- Claudia Saavedra Tejeda. Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena. Av. Manuel Bulnes 01040, Punta Arenas
- Karina Bastidas Torlaschi. Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena. Lautaro Navarro 363 - Punta Arenas.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- División de Fiscalización.

MEMORANDUM N° 49 - 2013

**DE : SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH
FISCAL (S)**

**A : CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

MAT. : Deriva antecedentes que indica para ser tramitados como denuncia

FECHA. : 14 de junio de 2013

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cualquier persona podrá denunciar el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, las denuncias deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia, señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor. Luego agrega que la denuncia formulada conforme a la ley originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y si ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado.

En este sentido, doña Marisol Andrade Cárdenas Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Porvenir solicitó a esta Superintendencia a través del Oficio N° 000542 de 31 de mayo de 2013, fiscalización y exigir el fiel cumplimiento de la normativa de emisión del aire, la Ley N° 19.300, artículos del Código Sanitario, Código Civil y Ordenanzas Municipales, en relación a los malos olores emanados por la producción de la empresa Aquaproteim S.A.

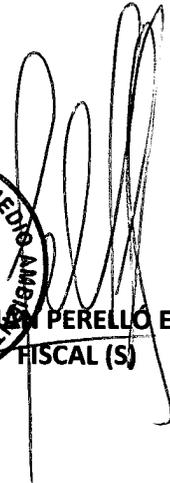
En consecuencia, atendido el mérito de los antecedentes proporcionados en los Oficios indicados y la normativa mencionada, es que corresponde tramitar lo informado como una denuncia, procediendo de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.

Con ese objetivo, es que mediante el presente Memorándum adjunto remito a Ud.:

(i) Copia Ord N° 1390, de fecha 10 de junio de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, al Iltre. Municipalidad de Porvenir dando respuesta del Oficio 000542.

(ii) Copia del Oficio N° 000542, de 31 de mayo de 2013, de la Iltre., Municipalidad de Punitaqui a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FISCAL
SMA
SEBASTIÁN PERELLO ENRICH
FISCAL (S)

Superintendencia del Medio Ambiente



GAS

C.C.

- Fiscalía.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD N° 1390

ANT.: Oficio N° 000542 de 31 de mayo de
2013, de la Alcaldesa de la Ilustre
Municipalidad de Porvenir

MAT.: Informa de acuerdo a lo solicitado

Santiago, 10 JUN 2013

A : MARISOL ANDRADE CARDENAS
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

DE : SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

En respuesta a su Oficio citado en el ANT, donde solicita a esta Superintendencia realizar trabajos de fiscalización y exigir el fiel cumplimiento de la normativa de emisión del aire, la Ley N° 19.300, artículos del Código Sanitario, Código Civil y Ordenanzas Municipales, en relación a los malos olores emanados por la producción de la empresa Aquaproteim S.A., cumpla con informar a usted lo siguiente:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. En este contexto, hacemos presente que esta Superintendencia se encuentra conociendo denuncias sobre los hechos expuestos en relación a la empresa Aquaproteim S.A, procesos que aún no han concluido.
3. No obstante lo anterior, informo a Ud. que esta Superintendencia en atención al mérito de los hechos y de los antecedentes proporcionados, ha decidido dar tramitación de denuncia al presente Ordinario de referencia, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de esta institución.

Sin otro particular, saluda atentamente


SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)




GAS

Distribución:

- Ilustre. Municipalidad de Porvenir

C.C.

-Fiscalía

-Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
OFICINA DE PARTES
MAGALLANES Y ANTARTICA

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

03 JUN 2013

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ORD. N° 000542

HOJAS : 1/1

ANT : EMANACIÓN DE MALOS OLORES.

MAT. : SOLICITA INTERVENIR A EMPRESA.

PORVENIR, MAYO 31 DE 2013

DE : ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
A : SR. SUPERINTENDENTE PROVISIONAL Y TRANSITORIO DEL MEDIO AMBIENTE
DON JUAN CARLOS MONCKEBER FERNANDEZ
SANTIAGO

1. A raíz de los reiterados reclamos expresados, la mayoría en forma personal por nuestra comunidad, producto de los malos olores emanados por la producción de la empresa Aquaprotein S.A., respetuosamente solicito de sus buenos oficios para que profesionales de esa Seremía realicen trabajos de fiscalización y se les exija el fiel cumplimiento de la Normativa de Emisión del Aire, a la Ley N° 19.300, Artículos del Código Sanitario, Artículo 937 del Código Civil de la República Chile y algunas Ordenanzas Municipales que tratan el problema de contaminación por malos olores, condición que permitan una pronta solución técnica que reduzca la ya insoportable contaminación de produce la empresa ya mencionada y de persistir, se proceda a la sanción correspondiente.
2. En espera de su respuesta, que será posteriormente informada por los conductos pertinentes a la comunidad que sufre de la contaminación del aire, se despide atentamente;



MARISOL ANDRADE CÁRDENAS
CONTADOR AUDITR
ALCALDESA

MAC/NVS/taab
DISTRIBUCIÓN:

- SR. SUPERINTENDENTE PROVISIONAL Y TRANSITORIO DEL MEDIO AMBIENTE.
- SRA. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA..
- ARCHIVO.

Virginia Cruz Balbontin

De: [REDACTED] <[REDACTED]>
Enviado el: viernes, 31 de mayo de 2013 16:06
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: Ord. 0542
Datos adjuntos: 20130531164326335.pdf

Buenas tardes, Señor Monckeber, por encargo de la Sra. Alcaldesa de Porvenir, adjunto remito Oficio indicado en Asunto, sobre situación problemática ambiental de empresa en esta comuna.

Atte.

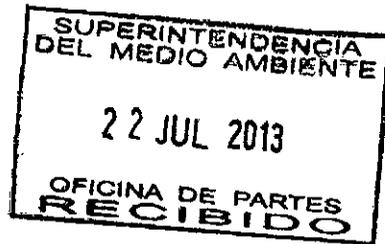
Antonio Andrade Burgos
Encargado de Gabinete

[REDACTED]
[REDACTED] el: viernes, 31 de mayo de 2013 12:43
Para: Antonio Andrade B.
Asunto:

This E-mail was sent from "RNPF7BACC" (MP 2000).

Scan Date: 31.05.2013 16:43:26 (+0000)

[REDACTED]



ORD.: 275/2013
ANT.: Ord. N°379/2013 del 1 de julio 2013
MAT.: Derivo denuncia Gobernadora Comuna Porvenir

PUNTA ARENAS, 15 DE JULIO DE 2013

A : MIRELLA MARIN
ENCARGADA OIRS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

DE : CLAUDIA SAAVEDRA TEJEDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Junto con saludarla, a través del presente, remito denuncia realizada por Gobernadora Comuna Porvenir, Sra. Catalina Besnier Anguita, recibida en nuestra oficina de partes con fecha 9 de julio de 2013, en oficio ord. 379/2013, indicado en ANT., del cual adjunto copia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


CLAUDIA SAAVEDRA TEJEDA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CST/gmg

DISTRIBUCIÓN:

- Mirella Marín, Encargada OIRS, Superintendencias del Medio Ambiente, Región Metropolitana
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente



ID DOC : 233285



OFICIO N° 379

Antecedentes: Denuncia Comunidad Emisión
Malos Olores Empresa Aqua Protein

Materia: Informa Denuncia malos olores
AquaProtein

Porvenir, 01 de Julio de 2013

De : Catalina Besnier Anguita
Gobernadora

A : Superintendencia Medio Ambiente

Junto con saludar a UD., vengo a presentar denuncia dados los problemas de emisión de malos olores que presenta en forma continuada y sistemática la empresa Aqua Protein de Porvenir, ubicada en sector camino a Primavera, lo que ha influido en la calidad de vida y bienestar de los habitantes tanto del sector aledaño, como también de la población en general, por cuanto, tal como lo han planteado diversos ciudadanos de todos los sectores de la Comuna de Porvenir, existen malos olores que se propagan por toda la localidad.

Agradeceré realizar las acciones administrativas y regulatorias correspondan con suma urgencia, con el fin de contribuir en el mejoramiento de esta situación que afecta a los habitantes de la Comuna de Porvenir. Se adjunta reclamos recepcionados a través de nuestra página web, y formulario de denuncia Superintendencia Medio Ambiente.

Saluda atentamente,

Catalina Besnier Anguita
8550581-5
Gobernadora



Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: x3AztWjydvZ4Ts+qS22Q==

(* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	
Persona jurídica	X

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO			
RUT	<input type="text"/> 60 . <input type="text"/> 511 . <input type="text"/> 123 - <input type="text"/> 8			
Tipo de persona jurídica	<input checked="" type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región MAGALLANES		Calle M. ZAVATTARO 525	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
	2580039		
Correo electrónico	[Redacted]		

1.3. Representante.

Nombres*	CATALINA			
Apellidos*	BESNIER ANGUIA			
Cédula de Identidad	[8] . [550] . [581] - [5]			
Domicilio*	Región MAGALLANES		Calle M. ZAVATTARO 525	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
	2580039			
Correo electrónico	[Redacted]			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> Nox	

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No x N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax	
Correo electrónico	[] @ []			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	x

Nombre completo o Razón Social	<i>Empresa Aqua Protein</i>			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región Magallanes		Calle	
	Ciudad Porvenir	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[] @ []			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Emisión de malos olores en forma frecuente y sistemática por parte de la Empresa Aqua Protein afectando la calidad de vida y bienestar de los habitantes de Porvenir.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

A través de denuncias realizadas en Pagina Web institucional y por percepción propia

Período o fecha del hecho denunciado

27 /28 /29 /30 de Junio 2013

Lugar del hecho denunciado

Comuna de Porvenir

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

Nox

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este

Coordenada Norte

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí x

No

Si, al parque nacional laguna de Los Cisnes



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante Sí Nox

Poder Artículo 22 Ley N°19.880 Sí No

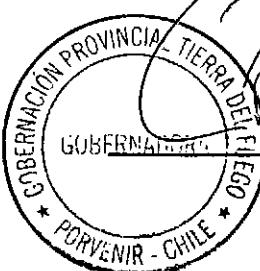
Documentación Adjunta:

Nombre del documento
Reclamos de la comunidad recepcionado en página Web institucional.

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable



Firma



Principio del formulario



Víctor Fuentealba Torres

Hace 8 horas

No se muestra en la biografía

estimadas autoridades Porvenireñas me tomo el atrevimiento de sugerirles leer este artículo de orientación sobre regulación de malos olores y contaminación ambiental y como los faculta a ustedes para hacer algo al respecto ya que no soporto la hediondez a esta hora encerrado en mi casa y no se aguanta la fetidez:

http://www.olores.org/index.php?option=com_content&view=article&id=105%3Alegislacion-sobre-olores-en-chile&catid=28%3Alegislacion&Itemid=81&lang=de — con Catalina Besnier, Javier Nancuante, DJamiguito Porvenir y 30 personas másCatalina Besnier, Javier Nancuante, DJamiguito Porvenir, Patricia Cossio Molina, Kata Belmar, Red Fueguina, Alvaro Contreras Utrobicic, Maritza Paz, Porvenir Tierra Nuestra, Angelica Letelier Yepsen, Marisol Andrade Cardenas, Sol Luna Bazar, Isabel Gonzalez Maldonado, Francisco Abdiel Delgado Martinez, Claudio Patricio Vera Mancilla, Nicole Andrea Torres Villalobos, José Pepo González Arteaga, Juan Francisco Carrasco Oyarzun, Cesar Vivar Garay, Emisora Tierra del Fuego, Maria Isabel Barria, Nora Flores Wiederhold, Karen Maragaño Leal, Lomas Del Baquedano Uno, Alejandro Núñez Guerrero, José Luis Barrientos Andrade, Marco Antonio Parra Betanzo, Fabian Leiva, Andres Nestor Lopez España, Fernando Callahan Giddings, Muncipalidad De Porvenir, Juan Adrián Domínguez Vidal y Gobernacion Tierra Del Fuego.

Etiquetar fotoFinalizar etiquetadoAgregar ubicación

Me gusta · · Dejar de seguir la publicación · Compartir

A José Pepo González Arteaga, Chuxo Kary, Maria Ines Alvarado Pacheco y 8 personas más les gusta esto.

7 compartidos



Carla Vinet Salinas SI NO SE AGUANTA AFUERA NI ADENTRO

Hace 8 horas · Me gusta · 1



Pablo Ruiz Mella es verdad

Hace 8 horas · Me gusta



Pablo Ruiz Mella asi no se puede vivir

Hace 8 horas · Me gusta · 1



Maria Veronica Chavez Pincol siiiiiiiii yo no aguanto ni mis hijos tampoco nos vamos al hospital xq el dolor de estomago los hace retorcer a mis hijos y a mi aaaaaaaaahhhhhh que rabiaaaaaaaaaa

Hace 8 horas · Me gusta · 1



Carla Vinet Salinas QUE RABIAAAAAAAAAAAAAAAAAA

Hace 8 horas · Me gusta



Orieta Garcia Tienen toda la razon cuales son las normas ambientales

Hace 8 horas a través de celular · Me gusta



Glory Otarola porfavor queridas autoridades agan algo „gracias ...

Hace 7 horas · Me gusta



Gonzalo Tomas Olivares Castillo en estos momentos tenemos un gran problema en nuestra ciudad porfavor habitantes amigos gente de porvenir hagan publico su malestar tenemos en nuestras manos la mejor forma de protesta las redes sociales publiquen reclamen !!!!!

Hace 7 horas · Me gusta · 1



Víctor Fuentealba Torres Exacto Gonzalo Tomas Olivares Castillo MG.

Hace 7 horas · Me gusta



Kata Belmar El olor es nauseabundo... La jodío, a esta hora no se puede respirar, la verdad es que deberían hacer algo al respecto, ya que esto no podemos seguir así.

Hace 7 horas a través de celular · Me gusta · 2



Jose Ruben Naranjo Señores, si no me equivoco se están refiriendo a la planta de elaboración de harina a partir de los desechos de pesqueras, los olores que emana la dicha planta no es hediondo por si lo quieren llamar así, el problema es que uds no están acostumbrados, por tal motivo han surgido muchos reclamos, yo los entiendo y los comprendo, pero deben pensar que dicha empresa esta generando trabajo y que gracias a eso, muchas familias porvenireñas se sustentan, también deben saber que ellos como empresa se han preocupado en invertir para solucionar lo que uds están reclamando, tengan paciencia, porque dicha empresa no le costará nada en cerrar la planta y los únicos perjudicados serán las personas que allí trabajan.

Pero yo me hago una pregunta, alguna vez uds han hecho esos mismos reclamos en contra del vertedero que esta a menos de 1 km de la ciudad??? Porqué eso, si que es grave, más aún porque esta cerca del hospital, les repito, eso si que es grave, se imaginan una plaga de ratones??

Reclamen también por la poca conectividad que hay entre Porvenir y Punta arenas, porque no la hay.

Hace 7 horas a través de celular · Me gusta · 2



Kata Belmar No se trata de no estar acostumbrado al olor, el tema es que en ninguna parte del país se respira ese olor, yo no se a que estes acostumbrado tu, pero los habitantes de porvenir acostumbramos a vivir en un lugar tranquilo, con aire puro, limpio y respirable.

Hace 7 horas a través de celular · Me gusta · 2



Gonzalo Tomas Olivares Castillo parece que la inversion no se noto hoy jose y ese asunto de que dan trabajo y que no les costara nada irse mmmm prefiero que aya cesantia temas como el que planteas al final son justos y merecen reclamos pero en estos momentos mi casa y mi pueblo huele a mierda y es por la planta elaboradora de harina de desechos de pesqueras y seguiré reclamando no justifiquemos el desarrollo con un empeoramiento en la calidad de vida no ves que porvenir tiene un gran potencial turistico (lo dicen las autoridades)

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Víctor Fuentealba Torres Mal comentario po estimado, si fuera un buen olor me ubiese wuedado dormido hace rato pero a nadie creo yo le gusta estar en su casa acostado con olor a baño de botillería rasca, y a mi si me parece que es como tener la cabeza metida en el water y los problemas que ud menciona han sido reclamados hace rato pero al igual que su empresa en defensa simplemente no ha habido solucion o solo parches nada concreto, por otro lado los habitante de esta ciudad no recibimos bonificaciones millonarias por dormir con olor a kaka en nuestros hogares, y si tan importante es la putrefacta empresa como fuente laboral la misma importancia tiene para nosotros la solucion del olor a meka ... se lo digo con mucho respeto... saludos.

Hace 6 horas · Me gusta · 3



Privilegiado Porvenir en otros lugares como puerto montt tambien hay plantas de harina de pescado por si no lo saben si es verdad hay días que se siente mucho el fuerte olor pero otros no y obviamente una mepresa emana olores quizas esta mal instalada la empresa en ese sector porque el viente de donde venga va a tirar olor sean consecuentes vuelvo a reiterar porque nunca alegaron por el frigorifico ???hay que pensar que hay gente que vive gracias al rabajo de esa empresa que de haecho tengo entendido es bien remunerado aqui hay gente que alega porque ni

siquiera trabaja se hacen los "empresarios y viven del aire por eso les molesta el olor preocupense de otras cosas apoyo 100% al señor @jose ruben naranjo

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Carla Vinet Salinas COMO TAN APUESTO QUE TRABAJAS HAY QUE MIERDA NO TIENES OLFATO NO SIENTES EL OLOR A MIERDA

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Privilegiado Porvenir no señora no trabajo hay pero hay que ser justo no cree la ignorancia da para mucho o acaso estudian sobre emnacion de olores despues alegan que a porvenir no llegan empresas a dar trabajo si la misma gente reclama por cosas que no saben son de naturaleza segun el procesamiento que se haga

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Víctor Fuentealba Torres La verdad la opinion de anonimos no sirve pork seguramente es una opinion desinformada y solo con ganas de molestar al resto que opina con mombre y apellido asi se contruye una sociedad en comunion tirar la piedra y esconder la mano no es muy bien visto que digamos por los que van de frente por la vida. Somos mas de 7000 habitantes y cuantos trabajan en esa empresa? No opinemos tonteras este es un tema comunal y de calidad de vida de todos los que habitamos esta hermosa comuna.

Hace 6 horas · Me gusta · 5



Gonzalo Tomas Olivares Castillo como mierda hay gente que justifica una estupidez tan grande como la que se esta viviendo en estos momentos sobre todo con comparaciones tan basicas de otros lugares y del mismo porvenir entiendan huela a MIERDA y mintras pase yo y muchos mas reclamaremos

Hace 6 horas · Me gusta · 3



Patricia Alejandra Cheuquel Gonzalez y se hacen llamar privilegiado de porvenir con olor a mierda que estupides mas grandes....

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Carla Vinet Salinas EN VEZ DE DAR SU NOMBRE SE ESCONDEN

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Jose Ruben Naranjo Esta bien reclamen, estamos en un país "democrático", pero no reclamen solamente a dicha planta, reclamen también en contra de las autoridades que autorizaron la construcción en dicho lugar, porque es obvio su mala ubicación, sus propias autoridades no hicieron un buen estudio sanitario ambiental, como dije anteriormente, los comprendo y los entiendo.

Hace 6 horas a través de celular · Me gusta



Carla Vinet Salinas ENTONCES NO RECLAMES GUEAS SI A LAS AUTORIDADES LES ESTAMOS RECLAMANDO

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Lomas Del Baquedano Uno y mas de treinta personas no trabajan ahí así que es mas lo que se aguanta que la ayuda laborar que hace es decir que pronto tendremos que andar todos con mascarillas y así que la planta siga hellowwww.

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Privilegiado Porvenir señor fuentealba usted es bien conocido en porvenir pero no especificamente porque alla echo algo,o me equivoco ???delos 7000 habitantes cuantos han hecho algo por el pueblo ninguno mas que las autoridades que si se preocupan de su gente es mas creo que varios han llegado aca por trabajo pero como con el tiempo no laboran en ningun lado quieren perjudicar al resto si usted no trabaj alli vaya y pida empleo que de seguro se lo dan

Hace 6 horas · Me gusta · 1



Gonzalo Tomas Olivares Castillo por la misma mierda dejen de justificar los errores de las autoridades , dueños y fabricas de hablar de ignorancia y hacer comparaciones estúpidas con otros lugares y del mismo porvenir es un problema del momento es el ahora que huele a MIERDA y es muy desagradable no me acostumbro y no me hago el fino el desarrollo no va de la mano de la degradacion de la calidad de vida pedasos de gueones asi que metanse su democracia por el culo y dejen de ir en contra de los que estamos reclamando lo que nos molesta y esto va para privilegiados porvenir y jose "porvenir sin olores a mierda"

Hace 6 horas · Me gusta · 2



Víctor Fuentealba Torres Estimado Privilegiado deberia cambiar su seudonimo ya que aca en porvenir si a habido un previligiado he sido yo ya que gracias a las oportunidades que esta hermosa tierra y su gente me han brindado no necesito de una empresa para sobrevivir y trabajo me falta dia para ello y me va muy bien gracias a dios por lo tanto no tengo pork soportar el putrefacto olor al que ud. Esta defendiendo lamento desepcionarlo me gusta mi vida independiente pero se agradece la sugerencia ... saludos.

Hace 6 horas · Me gusta · 2



Porvenir Avisos Clasificados ALGO TENEMOS QUE HACER EL OLOR ES DESAGRADABLE

Hace 6 horas · Me gusta · 2



Porvenir Avisos Clasificados A NADIE LE GUSTA VIVIR CON ESOS OLORES AUNQUE PARECE QUE ALGUNOS SI

Hace 6 horas · Me gusta



Privilegiado Porvenir jajaja pero usted no a echo nada estimado señor, solo haber es una persona que no tiene nada claro trabajo en politca eso izo sii y ahora habla mal de todos los politicos es

incosecuente no tiene una empresa nada como para decir yo vine desde tal lugar y por este pueblo he trabajado en construir esto NADA ESO A EXO NADA y alega como no trabaja

Hace 6 horas · Me gusta



José Pepo González Arteaga No se trata de venir con lucas para poder aportar al pueblo viejo! ! solamente se trata de luchar por nuestra tierra y hacer cosas buenas!!!...y estas críticas son reales y verdaderas y están bien hacerlas eso es de hombre no como andar de anónimos

Hace 5 horas a través de celular · Me gusta · 5



Víctor Fuentealba Torres Hay una radio famosa que tiene en su slogan noticioso algo asi como "la persona que no esta informada no puede tener opinion" buenisima esa emisora.

Hace 5 horas · Me gusta · 4



Privilegiado Porvenir para saber quien es usted basta preguntar si fuese tan importante no lo hubiccen despedido de la prestigiosa empresa vilicic no cree y de hay quedo no hubo mas x algo nunca mas lo recibieron alli datito fresco

Hace 5 horas · Me gusta



Kata Belmar Señor Privilegiado Porvenir informese primero y después de su opinión, en todo caso una persona que se esconde detrás de un seudonimo no saca nada con con dar una opinión ya que no es capaz de dar la cara. Le doy un consejo aprenda a escribir bien, por que su redacción y ortografía dejan bastante que desear. Buenas noches

Hace 5 horas a través de celular · Me gusta



Kata Belmar Ahora podremos dormir, ya que el olor desaparecio :-). Buenas noches

Hace 5 horas a través de celular · Me gusta



Jose Luis Ruiz Mella Jose ruben dejate de hablar tanta mierda por favor y metanse la plata en la raja y ballanse a la cresta con su harina de mi pueblooooo

Hace aproximadamente una hora a través de celular · Me gusta



Jose Luis Ruiz Mella Privilegiado porvenir dejate de hablar tanta mierda porfavor y te haces llamar asi me privilegio porvenir a olor a mierda mijo mal enfocado

Hace aproximadamente una hora a través de celular · Me gusta



Juan Francisco Carrasco Oyarzun son las 08:20 de la mañana de hoy día domingo ,y la ediondes es insoportable ,no me eplico como esta empresa puede funcionar y ademas ni los días domingo se pueda estar sin ese olor insoportable ,no hay una explicacion a esto.....

Hace aproximadamente una hora · Me gusta · 1

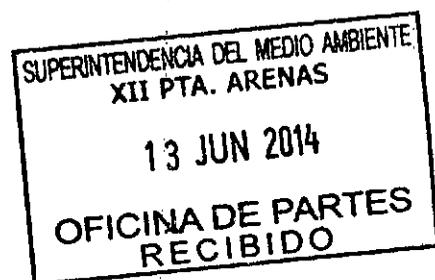
Final del formulario



Porvenir, 13 de Junio de 2014

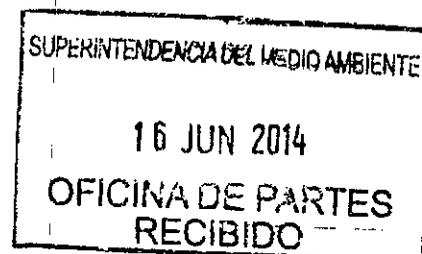
Srs. Superintendencia del Medio Ambiente

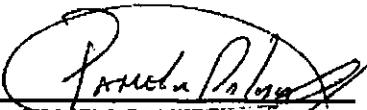
Magallanes y Antártica Chilena



Junto con saludarle con la presente hago llegar a usted la denuncia formal de Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. Rut: 76.401.570-3, representada por Don Luis Turconi Passig.

Favor tomar conocimiento mediante esta carta como respaldo a la entrega y seguimiento de la denuncia.




PAMELA PALMA ACUÑA

JEFE ASEG. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

Distribución: /

1.- SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE MAGALLANES.

2.- Archivo



(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	
Persona jurídica	X

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.			
RUT	<input type="text"/> 76 . <input type="text"/> 401 . <input type="text"/> 570 - <input type="text"/> 3			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input checked="" type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66 CALLE RUZE CAÑADON	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector INDUSTRIAL



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo61-580046	Móvil	Fax61-581905
Correo electrónico	[Redacted]		

1.3. Representante.

Nombres*	LUIS ALBERTO		
Apellidos*	TURCONI PASSIG		
Cédula de Identidad	[7] . [081] . [733] - [0]		
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66. CALLE RUZE CAÑADON.
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo61-580046	Móvil	Fax61-581905
Correo electrónico	[Redacted]		
Acredita personería vigente del representante <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*			
Apellidos*			
Cédula de Identidad	[] . [] . [] - []		
Domicilio*	Región		Calle
	Ciudad	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	[] @ []		
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			



Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	AQUAPROTEIN S.A.			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región XII		Calle PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector SECTOR INDUSTRIAL
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[REDACTED]			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

SRS. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE:
PRESENTE

JUNTO CON SALUDARLE, NUEVAMENTE LE HAGO LLEGAR NUESTRA DENUNCIA, CENTRALIZADA EN LA EMANACION DE OLORES MOLESTOS PROVENIENTES DE LA FUENTE INDIVIDUALIZADA EN EL FORMULARIO. LA DENUNCIA ANTERIOR DERIVÓ EN EL ORD. U.I.P.S. N° 420 DEL 10 DE JULIO DEL 2013.

EN ESTE MISMO HEMOS YA SEÑALADO QUE DESDE EL AÑO 2012 HEMOS PERCIBIDO LOS OLORES MOLESTOS Y EN REITERADAS OCASIONES.

LA RESPUESTA A LA DENUNCIA ANTERIOR SEÑALABA QUE SE INVESTIGARÍAN LOS HECHOS DENUNCIADOS. TAL INVESTIGACIÓN MEJORÓ LAS CONDICIONES DE LOS PROCESOS QUE GENERABAN LOS MALOS OLORES POR PARTE DE LA FUENTE EMISORA.

SIN EMBARGO, DESDE HACE UN TIEMPO A ESTA PARTE COMIENZA A REPETIRSE LA SITUACION Y CON LOS MISMOS INCONVENIENTES GENERADOS POR LOS MALOS OLORES.

COMO YA SE HA SEÑALADO, NUESTRA EMPRESA ELABORA ALIMENTOS CON ESTRUCTAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DE PROCESOS, BASADAS EN LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, ESTABLECIDA EN EL HACCP Y ACTUALMENTE CERTIFICADOS BRC V6. ADEMÁS CUMPLE CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

EN NUESTROS PROCESOS, EL PERSONAL QUE TRABAJA EN FORMA DIARIA, SE EXPONE A LOS OLORES DESAGRADABLES QUE EMANAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA VECINA (UBICADA FRENTE A ELDAP S.A., CON DIRECCIÓN AL ESTE).

POR ELLO VENGO A ESTABLECER UN RECLAMO FORMAL, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, PARA VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN QUE INCLUYE A TODA LA COMUNIDAD DE PORVENIR.

ADEMÁS SE CITA LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE CORRESPONDIENTE A:

- 1.- RESOLUCIÓN 1215, ARTICULO 17.*
- 2.- DECRETO FUERZA DE LEY 725. ARTICULO 89.*
- 3.- D.S. MMA N°37/2012.*
- 4.- NORMA CHILENA 3190/2010, QUE ESTABLECE UN MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN OBJETIVA DE LA CONCENTRACIÓN DE OLORES DE UNA MUESTRA GASEOSA USANDO OLFATOMETRÍA DINAMICA CON PANELISTAS.*

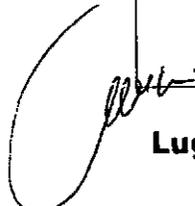
AGRADECIENDO SU GESTIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

SOMOS VECINOS DE LA EMPRESA QUE SE DENUNCIA, LOS OLORES MOLESTOS LLEGAN A LA PUERTA DE NUESTRA EMPRESA

Período o fecha del hecho denunciado

MES DE MAYO-JUNIO DEL PRESENTE AÑO, HOY 11.06.2014 ESPECÍFICAMENTE EL OLORES ES INSOPORTABLE Y HECHOS ANTERIORES DESDE FUNICIONAMIENTO DE LA EMPRESA DENUNCIADA.


Lugar del hecho denunciado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**Declaro por este acto vengo en denunciar una posible
infracción, y declaro que la información contenida en
este documento es precisa, verídica, y comprobable**

LUÍS ALBERTO TURCONI
Gerente
Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.



Firma

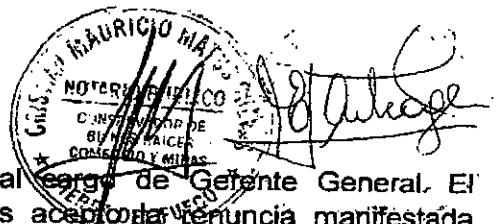
CRISTIAN MATUS CUEVAS
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas
Tierra del Fuego



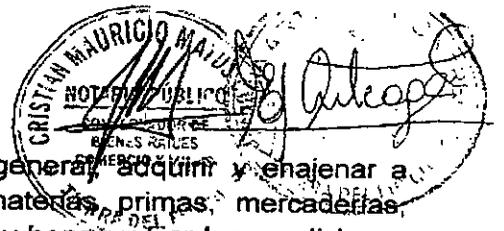
REPERTORIO N° 20.-

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA
NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO
ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

En Porvenir, Tierra del Fuego, República de Chile, a cinco de febrero del año dos mil diez, ante mí, **ELIANA PATRICIA ARTEAGA CONTRERAS**, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Suplente del Titular, don **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS**, según consta del Decreto Económico número veintiséis del Juzgado de Letras y Garantía de esta jurisdicción, debidamente protocolizado, domiciliada en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero número trescientos treinta y uno, comparece: Don **GONZALO PATRICIO DROGUETT MARCUELLO**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Colón mil ochenta, segundo piso, Punta Arenas, cédula nacional de identidad y RUT trece millones noventa y seis mil ciento treinta y siete raya uno, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada con su nombre de fantasía, de "ELDAP S.A.", cuyo tenor es el que copio como sigue: "NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A. En Porvenir, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve, siendo las diez horas, en calle Dublé Almeyda número treinta y uno, se reúne el directorio de la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir, con la asistencia de los directores señores ENZO GUASSOTTI, MICHAEL BIANCHI Y RICARDO ANGUIANO, llevándose a efecto la Novena Sesión Ordinaria de directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada "ELDAP S.A."- Presidiéndola don Enzo Guassotti y actuando como secretario de actas don Ricardo Anguiano. Asistió además, invitados por el directorio, don Luis Alberto Turconi Passig. Siendo las diez de la mañana, el Presidente abrió la sesión la que se desarrolló conforme lo consigna el acta que sigue: PRIMERO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Se procede a la lectura del acta anterior, la que se aprueba sin observaciones.- SEGUNDO) REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA.- El presidente informa que ha terminado la marcha blanca de la planta de Porvenir, y que se encuentra en una etapa normal de producción. Además señala el presidente que, atendido el actual escenario de la empresa, y a fin de permitir una mejor gestión de la misma, es necesario reestructurar la orgánica de la sociedad, como así mismo aumentar el número de personas que cuentan con su representación, facultándoles de los poderes necesarios para tal efecto. El director y Gerente General, don Ricardo Anguiano, señaló estar de acuerdo con lo expresado por el presidente, razón por la



cual presentó voluntariamente su renuncia al cargo de Gerente General. El directorio por la unanimidad de sus miembros ~~acepta~~ acepta la renuncia manifestada agradeciéndole la labor efectuada.- **TERCERO) DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.**- Habiendo producido la vacante de Gerente General, y existiendo, de acuerdo a los estatutos el quórum necesario, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió designar como nuevo Gerente General a don **Luis Alberto Turconi Passig**. El designado acepto el nombramiento y asumió de inmediato sus funciones. **CUARTO) PODERES SOCIALES.**- El presidente expuso la necesidad de reestructurar los poderes sociales y de conferir a aquellos al nuevo Gerente General, por lo que procede conferir los mandatos necesarios para una adecuada representación y administración de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, acordó revocar los poderes constituidos por la sociedad hasta la fecha. Y de las misma forma proceder a otorgar nuevos poderes. El directorio por la unanimidad de sus integrantes, acuerda conferir al director y presidente del directorio, don **Enzo Guassotti**, cédula Nacional de identidad de Extranjeros número catorce millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres guión tres, a los directores, don **Michael Bianchi** cedula nacional de identidad de extranjeros número veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete guion nueve y don **Ricardo Hilario Anguiano Sepúlveda** cédula de identidad y Rol único Tributario número siete millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres guión cinco, y al Gerente General de la sociedad don **Luis Alberto Turconi Passig**, cédula nacional de identidad siete millones ochenta y un mil setecientos treinta y tres guion cero, las más amplias y completas facultades de representación, administración y uso de la razón social y del nombre de fantasía de la sociedad, para que, sin perjuicio de las atribuciones que, en su calidad de Gerente General le reconocen al último de los nombrados el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y los propios estatutos, obrando en forma separada, y anteponiendo a su respectivas firmas la razón social de la sociedad, obliquen y representen a la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. en toda clase de actos y contratos con la más completa plenitud de atribuciones y así, sin que la siguiente enunciación tenga carácter taxativo ni importe restricciones alguna, en la forma indicada, podrán: Uno) Formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero. Despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de la sociedad; Dos) Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos y privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden, que se requieran y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes dentro de su giro; Tres) Cobrar y percibir todo cuanto se les adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; Cuarto) Comprar y vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título



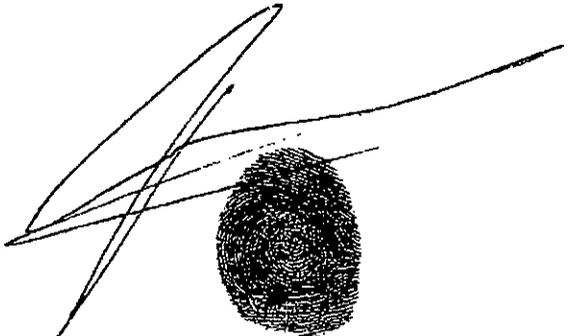
bienes inmuebles; **Cinco)** Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, materias, primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; **Seis)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato o usufructo, bienes muebles o inmuebles, con o sin opción de comprar; **Siete)** solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en los organismos pertinentes, adquirir y enajenar derechos sobre las mismas; celebrar toda clase de contratos de royalties o licencia sobre cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial y de procedimientos industriales y requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes; **Ocho)** Celebrar toda clase de contratos de trabajos individuales y colectivos y de prestación de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalfas y demás condiciones; **Nueve)** Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, en prenda común, agraria, industrial, de ventas a plazo, sin desplazamiento o bancarias; **Diez)** Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones, personales o reales, alzar posponer y modificar las garantías constituidas; **Once)** Contratar seguros y liquidarlos; contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad; **Doce)** Celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes o derechos de cualquier clase, sean reales o personales; **Trece)** Dar y recibir dinero en préstamo; **Catorce)** Girar y aceptar trasposos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; **Quince)** Aceptar, reacceptar, girar, y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar, y hacer protestar, depositar, redepósito, revalidar y vender letras de cambio, cheques, pagarés, vales de cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los Bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con Banco del Estado de Chile, con particulares con cualquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias o mercantiles, sean de depósito o de crédito; girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos de cheque y reconocer o impugnar saldos en cuentas corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; **Dieciséis)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letra de cambio, dinero, y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **Diecisiete)** Importar, exportar y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los organismos oficiales, incluso Banco Central y demás reparticiones pertinentes, firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de aduanas y otras



leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para las cuales fuere exigible facultad o poder especial; **Dieciocho)** Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de cargo, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el banco Central; **Diecinueve)** Abrir acreditivos y créditos documentarios; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos, Draw-back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; **Veinte)** Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer las cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se contenga y poner término al arrendamiento; **Veintiuno)** Celebrar contratos de cesión y otros, sobre bienes y derechos de cualquier clase, renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquier naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma de estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; **veintidós)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comanditas, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del Gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones, o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios, cooperados o accionistas y tomar parte de ellas, con derechos de voz y voto, representando a la sociedad; formar parte de comunidades, pactar indivisión y designar administradores pro indiviso; ingresar con las mismas facultades a sociedades ya formadas, liquidarlas y ceder sus derechos en ellas a cualquier título; **Veintitrés)** Colocar y retirar mercaderías, maquinarias y, en general, cosas muebles, en almacenes generales de depósito o warrants, y endosar en garantía o transferencia los correspondientes certificados; **Veinticuatro)** Abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir y pactar domicilios especiales; **Veinticinco)** En el orden judicial, representarán a la sociedad con las mas amplias facultades, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, deducir, demandas reconventionales, renunciar los recursos y desistirse de ellos, renunciar plazos y términos legales, contestar o aceptar demandas, deducir acciones criminales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los arbitros calidad de arbitraje, aprobar convenios, transar y avenir y -en general- podrán actuar ante la judicatura con todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de

Procedimiento Civil: **Veintiséis)** Celebrar todos los ~~demarcaciones~~ y contratos del giro de la sociedad que su gestión haga necesarios o que estimen adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de ella.- La totalidad o parte de estas facultades de administración podrán ser delegadas en terceros, mediante escritura pública; y **veintisiete)** otorgar fianzas, avales, y toda otra clase de cauciones y/o garantías y, desde luego, la facultad de obligar a la sociedad, constituyéndola en codeudora solidaria.-**QUINTO) PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**- El presidente señaló que de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar una o más personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General, puedan representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se practiquen, manteniendo la vigencia de esta designación, la cual debe ser inscrita en el registro que debe llevarse en conformidad al artículo ciento seis del Reglamento antes indicado. Considerando lo indicado, el Directorio acordó por unanimidad designar a don **Michael Bianchi**, a fin de recibir las notificaciones que se hagan a la sociedad.- **SEXTO) APROBACION DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA.**- La presente acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdo a que esta acta se refiere. Finalmente, el directorio faculta al abogado don Gonzalo Droguett Marcuello para reducir a escritura pública todo, o las partes pertinentes, de la presente acta sin esperar su previa aprobación y para que el portador de una copia autorizada del instrumento respectivo requiera las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que procedan en los registros o protocolos competentes.- **FIRMA DEL ACTA Y CIERRE DE LA SESIÓN.**- No teniendo por ahora más asuntos que tratar, el Presidente, siendo las doce del mediodía del cuatro de Diciembre de 2009, levantó la sesión.- **Firmado: Enzo Guassotti, Ricardo Anguiano, Michael Bianchi, Luis Turconi.**- Conforme con su original del libro de Actas de Sesiones de Directorio de la sociedad **Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.**, que la Notario que autoriza certifica haber tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- **ANOTADO EN EL REPERTORIO NUMERO VEINTE. SE DA COPIA. DOY FE.**

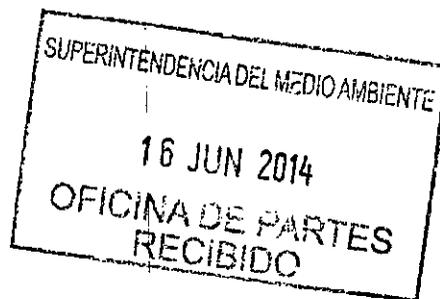
NOTARIO PUBLICO
MIGUEL ANTONIO
MARTINEZ
SANTO DOMINGO
DOMINICANA REPUBLICA



Copia fiel del Original
que he tenido a la vista
doy Fe Porvenir, 30/06/12

NOTARIO
MIGUEL ANTONIO
MARTINEZ
SANTO DOMINGO
DOMINICANA REPUBLICA

REGISTRO Y PUBLICIDAD
SANTO DOMINGO
DOMINICANA REPUBLICA



ORD.: N° 263/2014

ANT.: No hay

MAT.: Remite denuncia ambiental

PUNTA ARENAS, 13 DE JUNIO DE 2014

A : MIRELLA MARIN
ENCARGADA OIRS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

DE : CLAUDIO CASICCIA SALGADO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Junto con saludarla, a través de la presente remito denuncia ambiental recibida en nuestra oficina de partes con fecha 12 de junio de 2014, de la empresa ELDAP S.A, en la cual señala problema de malos olores de una empresa vecina, sin individualizar a esta.

Sin otro particular, se despide atentamente



CLAUDIO CASICCIA SALGADO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Archivo:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena

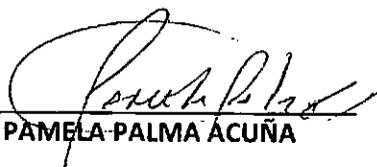
Porvenir, 11 de Junio de 2014

Sr. Seremi del Medio Ambiente
Magallanes y Antártica Chilena



Junto con saludarle con la presente hago llegar a usted la denuncia formal de Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. Rut: 76.401.570-3, representada por Don Luis Turconi Passig.

Favor tomar conocimiento mediante esta carta como respaldo a la entrega y seguimiento de la denuncia.



PAMELA PALMA ACUÑA

JEFE ASEG. DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

RUT - 12.124.208-7

Distribución: /

- 1.- SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGION DE MAGALLANES.
- 2.- Archivo

CRISTIAN MATUS CUEVAS
Notario Público
Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas
Tierra del Fuego

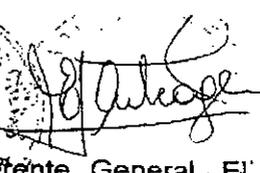


REPERTORIO N° 20.-

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA
NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO
ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

En Porvenir, Tierra del Fuego, República de Chile, a cinco de febrero del año dos mil diez, ante mí, **ELIANA PATRICIA ARTEAGA CONTRERAS**, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Suplente del Titular, don **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS**, según consta del Decreto Económico número veintiséis del Juzgado de Letras y Garantía de esta jurisdicción, debidamente protocolizado, domiciliada en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero número trescientos treinta y uno, comparece: Don **GONZALO PATRICIO DROGUETT MARCUELLO**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Avenida Colón mil ochenta, segundo piso, Punta Arenas, cédula nacional de identidad y RUT trece millones noventa y seis mil ciento treinta y siete raya uno, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada con su nombre de fantasía, de "ELDAP S.A.", cuyo tenor es el que copio como sigue: "NOVENA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A. En Porvenir, a cuatro de Diciembre de dos mil nueve, siendo las diez horas, en calle Dublé Almeyda número treinta y uno, se reúne el directorio de la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir, con la asistencia de los directores señores ENZO GUASSOTTI, MICHAEL BIANCHI Y RICARDO ANGUIANO, llevándose a efecto la Novena Sesión Ordinaria de directorio de la sociedad "ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.", también denominada "ELDAP S.A."- Presidiéndola don Enzo Guassotti y actuando como secretario de actas don Ricardo Anguiano. Asistió además, invitados por el directorio, don Luis Alberto Turconi Passig. Siendo las diez de la mañana, el Presidente abrió la sesión la que se desarrolló conforme lo consigna el acta que sigue: **PRIMERO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta anterior, la que se aprueba sin observaciones.- **SEGUNDO) REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA.**- El presidente informa que ha terminado la marcha blanca de la planta de Porvenir, y que se encuentra en una etapa normal de producción. Además señala el presidente que, atendido el actual escenario de la empresa, y a fin de permitir una mejor gestión de la misma, es necesario reestructurar la orgánica de la sociedad, como así mismo aumentar el número de personas que cuentan con su representación, facultándoles de los poderes necesarios para tal efecto. El director y Gerente General, don Ricardo Anguiano, señaló estar de acuerdo con lo expresado por el presidente, razón por la

GRUPO MAURICIO MATOS
NOTARIO PUBLICO
CANTON DE GUAYAS
BARRIO DE LAS CAJAS
CONDOMINIO Y MIRAS



cual presentó voluntariamente su renuncia al cargo de Gerente General. El directorio por la unanimidad de sus miembros aceptó la renuncia manifestada agradeciéndole la labor efectuada.- **TERCERO) DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.**- Habiendo producido la vacante de Gerente General, y existiendo, de acuerdo a los estatutos el quórum necesario, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió designar como nuevo Gerente General a don **Luis Alberto Turconi Passig**. El designado aceptó el nombramiento y asumió de inmediato sus funciones. **CUARTO) PODERES SOCIALES.**- El presidente expuso la necesidad de reestructurar los poderes sociales y de conferir a aquellos al nuevo Gerente General, por lo que procede conferir los mandatos necesarios para una adecuada representación y administración de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, acordó revocar los poderes constituidos por la sociedad hasta la fecha. Y de la misma forma proceder a otorgar nuevos poderes. El directorio por la unanimidad de sus integrantes, acuerda conferir al director y presidente del directorio, don **Enzo Guassotti**, cédula Nacional de identidad de Extranjeros número catorce millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y tres guión tres, a los directores, don **Michael Bianchi** cedula nacional de identidad de extranjeros número veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete guion nueve y don **Ricardo Hilario Anguiano Sepúlveda** cédula de identidad y Rol único Tributario número siete millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y tres guión cinco, y al Gerente General de la sociedad don **Luis Alberto Turconi Passig**, cédula nacional de identidad siete millones ochenta y un mil setecientos treinta y tres guion cero, las más amplias y completas facultades de representación, administración y uso de la razón social y del nombre de fantasía de la sociedad, para que, sin perjuicio de las atribuciones que, en su calidad de Gerente General le reconocen al último de los nombrados el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y los propios estatutos, obrando en forma separada, y anteponiendo a su respectivas firmas la razón social de la sociedad, obliguen y representen a la sociedad Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. en toda clase de actos y contratos con la más completa plenitud de atribuciones y así, sin que la siguiente enunciación tenga carácter taxativo ni importe restricciones alguna, en la forma indicada, podrán: **Uno)** Formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero. Despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de la sociedad; **Dos)** Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos y privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden, que se requieran y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes dentro de su giro; **Tres)** Cobrar y percibir todo cuanto se les adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; **Cuarto)** Comprar y vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título

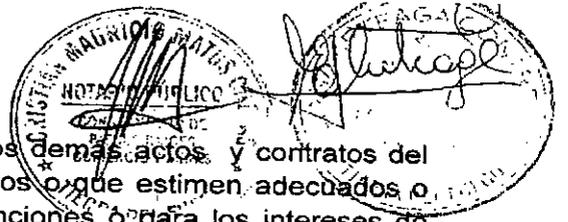


bienes inmuebles; **Cinco)** Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, materias primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; **Seis)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato o usufructo, bienes muebles o inmuebles, con o sin opción de comprar; **Siete)** solicitar propiedad sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en los organismos pertinentes, adquirir y enajenar derechos sobre las mismas; celebrar toda clase de contratos de royalties o licencia sobre cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial y de procedimientos industriales y requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes; **Ocho)** Celebrar toda clase de contratos de trabajos individuales y colectivos y de prestación de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalias y demás condiciones; **Nueve)** Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, en prenda común, agraria, industrial, de ventas a plazo, sin desplazamiento o bancarias; **Diez)** Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones, personales o reales, alzar posponer y modificar las garantías constituidas; **Once)** Contratar seguros y liquidarlos; contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad; **Doce)** Celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes o derechos de cualquier clase, sean reales o personales; **Trece)** Dar y recibir dinero en préstamo; **Catorce)** Girar y aceptar trasposos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; **Quince)** Aceptar, reacceptar, girar, y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar, y hacer protestar, depositar, redepósito, revalidar y vender letras de cambio, cheques, pagarés, vales de cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los Bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con Banco del Estado de Chile, con particulares con cualquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias o mercantiles, sean de depósito o de crédito; girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos de cheque y reconocer o impugnar saldos en cuentas corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; **Dieciséis)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letra de cambio, dinero, y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **Diecisiete)** Importar, exportar y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los organismos oficiales, incluso Banco Central y demás reparticiones pertinentes, firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de aduanas y otras

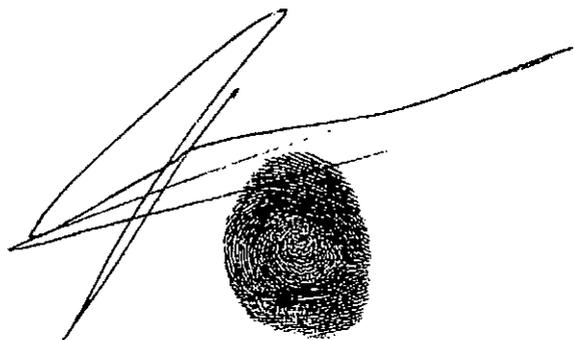


[Handwritten signature]

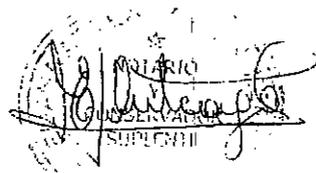
leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para las cuales fuere exigible facultad o poder especial; **Dieciocho)** Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de cargo, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el banco Central; **Diecinueve)** Abrir acreditivos y créditos documentarios; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos, Draw-back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; **Veinte)** Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer las cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se contenga y poner término al arrendamiento; **Veintiuno)** Celebrar contratos de cesión y otros, sobre bienes y derechos de cualquier clase, renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquier naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera otra forma de estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; **veintidós)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comanditas, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del Gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones, o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios, cooperados o accionistas y tomar parte de ellas, con derechos de voz y voto, representando a la sociedad; formar parte de comunidades, pactar indivisión y designar administradores pro indiviso; ingresar con las mismas facultades a sociedades ya formadas, liquidarlas y ceder sus derechos en ellas a cualquier título; **Veintitrés)** Colocar y retirar mercaderías, maquinarias y, en general, cosas muebles, en almacenes generales de depósito o warrants, y endosar en garantía o transferencia los correspondientes certificados; **Veinticuatro)** Abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir y pactar domicilios especiales; **Veinticinco)** En el orden judicial, representarán a la sociedad con las mas amplias facultades, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, deducir, demandas reconventionales, renunciar los recursos y desistirse de ellos, renunciar plazos y términos legales, contestar o aceptar demandas, deducir acciones criminales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los arbitros calidad de arbitraje, aprobar convenios, transar y avenir y -en general- podrán actuar ante la judicatura con todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de



Procedimiento Civil: **Veintiséis)** Celebrar todos los demás actos y contratos del giro de la sociedad que su gestión haga necesarios o que estimen adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de ella.- La totalidad o parte de estas facultades de administración podrán ser delegadas en terceros, mediante escritura pública: y **veintisiete)** otorgar fianzas, avales, y toda otra clase de cauciones y/o garantías y, desde luego, la facultad de obligar a la sociedad, constituyéndola en codeudora solidaria.-**QUINTO) PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**- El presidente señaló que de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar una o más personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General, puedan representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se practiquen, manteniendo la vigencia de esta designación, la cual debe ser inscrita en el registro que debe llevarse en conformidad al artículo ciento seis del Reglamento antes indicado. Considerando lo indicado, el Directorio acordó por unanimidad designar a don **Michael Bianchi**, a fin de recibir las notificaciones que se hagan a la sociedad.- **SEXTO) APROBACION DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA.**- La presente acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdo a que esta acta se refiere. Finalmente, el directorio faculta al abogado don **Gonzalo Droguett Marcuello** para reducir a escritura pública todo, o las partes pertinentes, de la presente acta sin esperar su previa aprobación y para que el portador de una copia autorizada del instrumento respectivo requiera las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que procedan en los registros o protocolos competentes.- **FIRMA DEL ACTA Y CIERRE DE LA SESIÓN.**- No teniendo por ahora más asuntos que tratar, el Presidente, siendo las doce del mediodía del cuatro de Diciembre de 2009, levantó la sesión.-**Firmado: Enzo Guassotti, Ricardo Anguiano, Michael Bianchi, Luis Turconi.**- Conforme con su original del libro de Actas de Sesiones de Directorio de la sociedad **Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.**, que la Notario que autoriza certifica haber tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- **ANOTADO EN EL REPERTORIO NUMERO VEINTE. SE DA COPIA. DOY FE.**



Copia fiel del Original
que he tenido a la vista
doy Fe Porvenir, 30/06/12





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(*) Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

Sección 1: Individualización denunciante*

Persona natural	
Persona jurídica	X

1.1. Persona natural.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.			
RUT	<input type="text"/> 76 . <input type="text"/> 401 . <input type="text"/> 570 - <input type="text"/> 3			
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input checked="" type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera <input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región XII		Calle LOTE 66 CALLE RUZE CAÑADON	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector INDUSTRIAL



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teléfono de contacto	Fijo61-580046	Móvil	Fax61-581905
Correo electrónico	[Redacted]		

1.3. Representante.

Nombres*	LUIS ALBERTO		
Apellidos*	TURCONI PASSIG		
Cédula de Identidad	7 . 081 . 733 - 0		
Domicilio*	Región XII	Calle LOTE 66. CALLE RUZE CAÑADON.	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo61-580046	Móvil	Fax61-581905
Correo electrónico	[Redacted]		
Acredita personería vigente del representante <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N° 19.880)

Nombres*			
Apellidos*			
Cédula de Identidad	. . -		
Domicilio*	Región	Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto. Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	@		
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			



Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	
Persona jurídica	X

Nombre completo o Razón Social	AQUAPROTEIN S.A.			
Cédula de Identidad o RUT	[] . [] . [] - []			
Domicilio*	Región XII		Calle PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33	
	Ciudad PORVENIR	Número	Block/Dpto.	Sector SECTOR INDUSTRIAL
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	[REDACTED]			

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

SRS. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE:
PRESENTE

JUNTO CON SALUDARLE, NUEVAMENTE LE HAGO LLEGAR NUESTRA DENUNCIA, CENTRALIZADA EN LA EMANACION DE OLORES MOLESTOS PROVENIENTES DE LA FUENTE INDIVIDUALIZADA EN EL FORMULARIO. LA DENUNCIA ANTERIOR DERIVÓ EN EL ORD. U.I.P.S. N° 420 DEL 10 DE JULIO DEL 2013.

EN ESTE MISMO HEMOS YA SEÑALADO QUE DESDE EL AÑO 2012 HEMOS PERCIBIDO LOS OLORES MOLESTOS Y EN REITERADAS OCASIONES.

LA RESPUESTA A LA DENUNCIA ANTERIOR SEÑALABA QUE SE INVESTIGARÍAN LOS HECHOS DENUNCIADOS. TAL INVESTIGACIÓN MEJORÓ LAS CONDICIONES DE LOS PROCESOS QUE GENERABAN LOS MALOS OLORES POR PARTE DE LA FUENTE EMISORA.

SIN EMBARGO, DESDE HACE UN TIEMPO A ESTA PARTE COMIENZA A REPETIRSE LA SITUACION Y CON LOS MISMOS INCONVENIENTES GENERADOS POR LOS MALOS OLORES.

COMO YA SE HA SEÑALADO, NUESTRA EMPRESA ELABORA ALIMENTOS CON ESTRUCTAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DE PROCESOS, BASADAS EN LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, ESTABLECIDA EN EL HACCP Y ACTUALMENTE CERTIFICADOS BRC V6. ADEMÁS CUMPLE CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

EN NUESTROS PROCESOS, EL PERSONAL QUE TRABAJA EN FORMA DIARIA, SE EXPONE A LOS OLORES DESAGRADABLES QUE EMANAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA VECINA (UBICADA FRENTE A ELDAP S.A., CON DIRECCIÓN AL ESTE).



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

POR ELLO VENGO A ESTABLECER UN RECLAMO FORMAL, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, PARA VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN QUE INCLUYE A TODA LA COMUNIDAD DE PORVENIR.

ADEMÁS SE CITA LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE CORRESPONDIENTE A:

- 1.- RESOLUCIÓN 1215, ARTICULO 17.
- 2.- DECRETO FUERZA DE LEY 725. ARTICULO 89.
- 3.- D.S. MMA N°37/2012.
- 4.- NORMA CHILENA 3190/2010, QUE ESTABLECE UN MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN OBJETIVA DE LA CONCENTRACIÓN DE OLOR DE UNA MUESTRA GASEOSA USANDO OLFATOMETRÍA DINAMICA CON PANELISTAS.

AGRADECIENDO SU GESTIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

SOMOS VECINOS DE LA EMPRESA QUE SE DENUNCIA, LOS OLORES MOLESTOS LLEGAN A LA PUERTA DE NUESTRA EMPRESA

Período o fecha del hecho denunciado

MES DE MAYO-JUNIO DEL PRESENTE AÑO, HOY 11.06.2014 ESPECÍFICAMENTE EL OLOR ES INSOPORTABLE Y HECHOS ANTERIORES DESDE FUNICIONAMIENTO DE LA EMPRESA DENUNCIADA.

Lugar del hecho denunciado



PORVENIR, SECTOR INDUSTRIAL.
PARQUE RUZE CAÑADON PARCELA 33

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	SI
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	407442
Coordenada Norte	4094510

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No X

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí X

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
PERSONERÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

LUIS ALBERTO TURCONI
Gerente
Elaboradora de Alimentos Poverin S/



Firma



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. MZS N° 369

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
04 JUL 2014
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MAT.: Adjunta ORD. N° 00778 de fecha 17 de junio de 2014, de la Sra. Alcaldesa (S) Ilustre Municipalidad de Porvenir.

Valdivia, 03 JUL 2014.

DE : SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente y junto con saludarla, me permito informar a Usted, que la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su oficina Macrozona Sur, ha recepcionado en fecha 27 de junio del presente el ORD. N° 000778 de fecha 17 de junio de 2014, mediante el cual la Sra. Ingrid Melipillan Muñoz, por especial instrucción de la Sra. Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa Titular de la comuna de Porvenir, deriva correo electrónico del Sr. Luis Alberto Turconi P., Gerente General de la empresa Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A., ELDAP., mediante el cual denuncia el insoportable olor que emana de la chimenea de la empresa AQUAPROTEIN, ubicada en la comuna de Porvenir, Región de Magallanes.

Remite para su correspondiente tramitación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

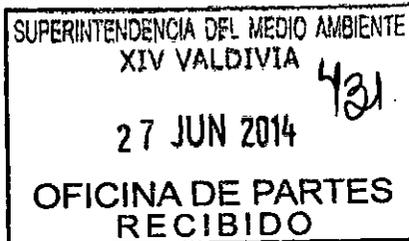
EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
Jefe Oficina Macrozona Sur
Superintendencia del Medio Ambiente

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- El indicado.
- 2.- Oficina de Partes SMA MZS.



I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA



ORD. N° 000778
HOJA.1.1
ANT. MALESTAR POR MALO OLOR.
MAT. REMITE COPIA CORREO.

PORVENIR, JUNIO 17 DE 2014

DE : ALCALDESA (S). IL. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

A : JEFE DE LA MACRO ZONA SUR SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA

1. Junto con saludarlo, por especial instrucción de la Sra. Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa Titular de Porvenir, adjunto sírvase encontrar para su conocimiento y consideración correo electrónico informado por las Empresas El DAP y Comepo de esta comuna, que denuncian el insoportable olor que se produce en el proceso de la Empresa Aquaprotein, ubicada en el Loteo Ruz cañadón, que afecta y reclama la comunidad de Porvenir habitualmente.

Saluda atentamente,



IMM.aab.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JEFE DE LA MACRO ZONA SUR S.M.A.
- SR. SEREMI DE SALUD DE MAGALLANES.
- SR. SEREMI DE MEDIO AMBIENTE DE MAGALLANES.
- SR. SEREMI PROVINCIAL DE SALUD DE TIERRA DEL FUEGO.
- GERENTE GENERAL DE EL DAP (C.I.)
- GERENTE DE OPERACIONES COMEPO. (C.I.)
- ARCHIVO PARTES.

Atte

ELDAP

Elaboradora de Alimentos
Porvenir

Luis Alberto Turconi P.
Gerente General

Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.
Ruze Cañadón, Lote 66 A-2, Porvenir
Región de Magallanes - Chile



please consider the environment before printing this e-mail.

De: Eduardo Rojas

Enviado el: miércoles, 11 de junio de 2014 8:02

Para:

Asunto: MAL OLOR EN PORVENIR

Estimados Sres Servicio Salud.

Junto con saludar , quisiera manifestar mi descontento con el HORRIBLE OLOR que emana de la chimena de la empresa AQUAPROTEIN ubicada en el loteo Ruze cañadón de Porvenir El ambiente es irrespirable y se mantiene por todo el día ,,ya no sabemos de que manera atacar el olor dentro de nuestras instalaciones , como una empresa de servicios porque si fuera de alimentos de seguro ya los clientes buscarían otra alternativa. Lastima que nuestra empresa se ubica frente a frente a sus instalaciones y nosotros colindamos con ELDAP Y BAKKAVOR (ambas empresas de alimentos)

Los invito a que visiten nuestra planta y de seguro me encontraran razón de lo que digo. Hay días que nuestros operarios tienen dolor de cabeza y hasta vómitos al ingresar a la planta ,,entonces que se hace en estos casos??? Pierdo yo producción por una mal acción de un tercero?? Quien me repone a mi esa producción perdida??

Tómese nota que no estoy en contra de la empresa en particular ,,quizás habría que cambiar el diseño de producción y mitigar la emanación de vapor al ambiente.

Quedo atento a sus comentarios.

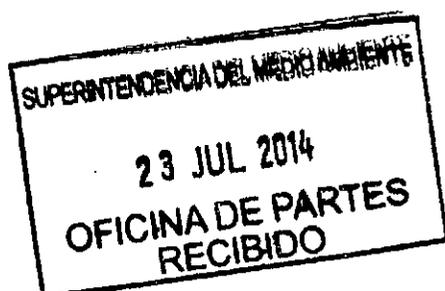
Se despide cordialmente.



COMEPO
OIL DIVISION

Eduardo Rojas Rodriguez
Gerente de Operaciones

Comercial Porvenir Ltda.
Lote 66 Ruze Cañadón, XII Región - Chile
Porvenir



ORD. MZS N°

418

MAT.: Adjunta ORD. N° 316 de fecha 14 de julio de 2014, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Valdivia, 22 JUL 2014

DE : SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente y junto con saludarla, me permito informar a Usted, que la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su oficina Macrozona Sur, ha recepcionado en fecha 18 de julio del presente el ORD. N° 316 de fecha 14 de julio de 2014, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante el cual, solicita realizar las gestiones necesarias para agilizar procesos pendientes o coordinar una nueva visita inspectiva a las instalaciones de la empresa Aquaprotein, por emanación de malos olores, los cuales afectan directamente a la población de la comuna de Porvenir.

Es necesario precisar que se trata de una denuncia con prioridad alta en la región, atendido la trascendencia del proyecto.

Sin otro particular, se despide atentamente,

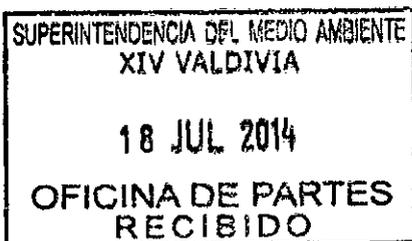


JEFE
MACROZONA
SUR
EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
Jefe Oficina Macrozona Sur
Superintendencia del Medio Ambiente



Geo/gco
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- El indicado.
- 2.- Oficina de Partes SMA MZS.



ORD.: N° 316/2014

ANT.: No hay

MAT.: Problemas de malos olores comuna de Porvenir

PUNTA ARENAS, 14 DE JULIO DE 2014

**A : EDUARDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
JEFE DE LA MACRO ZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : CLAUDIO CASICCIA SALGADO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Junto con saludarlo, a través de la presente, le comunico que de manera reiterada, se han recepcionado denuncias en contra de la empresa Aquaprotein. Al respecto el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Alcaldesa de Porvenir, manifestaron su preocupación por la situación recurrente de malos olores, los cuales afectan directamente a la población de la comuna. Por otra parte, extraoficialmente se ha señalado que en el colegio municipal, los alumnos han sufrido mareos y nauseas producto de los malos olores, llegando incluso a señalar que si esto persiste al regreso de vacaciones, se tomarán acciones radicales de protesta.

Le comento que la última denuncia que ingreso de manera formal, fue enviada a las oficinas OIRS de la SMA con fecha 12 de junio de 2014, siendo en esta oportunidad la empresa ELDAP S.A, quien señaló el grave problema de malos olores.

Al respecto, agradeceré realizar las gestiones necesarias para agilizar aquellos procesos pendientes o coordinar una nueva visita inspectiva a las instalaciones de la empresa antes mencionada, con el fin de poder entregar una solución apropiada a la comuna de Porvenir.

Sin otro particular, se despide atentamente



**CLAUDIO CASICCIA SALGADO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Archivo:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ORD. MZS N° **369**

MAT.: Adjunta ORD. N° 00778 de fecha 17 de junio de 2014, de la Sra. Alcaldesa (S) Ilustre Municipalidad de Porvenir.

Valdivia, **03 JUL 2014**,

DE : SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente y junto con saludarla, me permito informar a Usted, que la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su oficina Macrozona Sur, ha recepcionado en fecha 27 de junio del presente el ORD. N° 000778 de fecha 17 de junio de 2014, mediante el cual la Sra. Ingrid Melipillan Muñoz, por especial instrucción de la Sra. Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa Titular de la comuna de Porvenir, deriva correo electrónico del Sr. Luis Alberto Turconi P., Gerente General de la empresa Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A., ELDAP., mediante el cual denuncia el insoportable olor que emana de la chimenea de la empresa AQUAPROTEIN, ubicada en la comuna de Porvenir, Región de Magallanes.

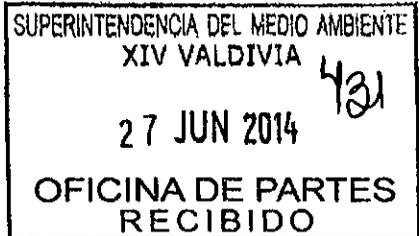
Remite para su correspondiente tramitación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
Jefe Oficina Macrozona Sur
Superintendencia del Medio Ambiente



I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA



ORD. Nº 000778
HOJA.1.1
ANT. MALESTAR POR MALO OLOR,
MAT. REMITE COPIA CORREO.

PORVENIR, JUNIO 17 DE 2014

DE : ALCALDESA (S). IL. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

A : JEFE DE LA MACRO ZONA SUR SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA

1. Junto con saludarlo, por especial instrucción de la Sra. Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa Titular de Porvenir, adjunto sírvase encontrar para su conocimiento y consideración correo electrónico informado por las Empresas El DAP y Comepo de esta comuna, que denuncian el insoportable olor que se produce en el proceso de la Empresa Aquaprotein, ubicada en el Loteo Ruz cañadón, que afecta y reclama la comunidad de Porvenir habitualmente.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
INGRID MELIPILLAN MUÑOZ
ALCALDESA (S).
PORVENIR

IMM.aab.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JEFE DE LA MACRO ZONA SUR S.M.A.
- SR. SEREMI DE SALUD DE MAGALLANES.
- SR. SEREMI DE MEDIO AMBIENTE DE MAGALLANES.
- SR. SEREMI PROVINCIAL DE SALUD DE TIERRA DEL FUEGO.
- GERENTE GENERAL DE EL DAP (C.I.)
- GERENTE DE OPERACIONES COMEPO. (C.I.)
- ARCHIVO PARTES.

Atte



Luis Alberto Turconi P.
Gerente General

Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A.
Ruze Cañadón, Lote 66 A-2, Porvenir
Región de Magallanes - Chile

 please consider the environment before printing this e-mail.

De: Eduardo Rojas [redacted] [cl]
Enviado el: miércoles, 11 de junio de 2014 8:02
Para: [redacted]

Asunto: MAL OLOR EN PORVENIR

Estimados Sres Servicio Salud.

Junto con saludar , quisiera manifestar mi descontento con el HORRIBLE OLOR que emana de la chimena de la empresa AQUAPROTEIN ubicada en el loteo Ruze cañadón de Porvenir El ambiente es irrespirable y se mantiene por todo el día ,,ya no sabemos de que manera atacar el olor dentro de nuestras instalaciones , como una empresa de servicios porque si fuera de alimentos de seguro ya los clientes buscarían otra alternativa. Lastima que nuestra empresa se ubica frente a frente a sus instalaciones y nosotros colindamos con EIDAP Y BAKKAVOR (ambas empresas de alimentos)

Los invito a que visiten nuestra planta y de seguro me encontraran razón de lo que digo. Hay días que nuestros operarios tienen dolor de cabeza y hasta vómitos al ingresar a la planta ,,entonces que se hace en estos casos??? Pierdo yo producción por una mal acción de un tercero?? Quien me repone a mi esa producción perdida??

Tómese nota que no estoy en contra de la empresa en particular ,,quizás habría que cambiar el diseño de producción y mitigar la emanación de vapor al ambiente.

Quedo atento a sus comentarios.

Se despide cordialmente.



CERTIFICADO Nº 551



SEÑOR
JEFE DE LA MACRO ZONA SUR
SUPEINTEDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
D. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
YERBAS BUENAS 170
ORD. 778
VALDIVIA



FRANQUEO CONVENIDO
Res. Ex. 153 Fecha 25/11/94
EMPRESA DE CORREOS
CHILE - PORVENIR



ORD. D.S.C. N°: 1139

ANT.: ORD. N° 263/2014, de 13 de junio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.
ORD. N° 316/2014, de 14 de julio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 05 SEP 2014

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : LUIS TURCONI PASSIG
REPRESENTANTE LEGAL DE ELABORADORA DE ALIMENTOS PORVENIR S.A.

A través de los documentos referidos en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de las denuncias formuladas en contra de la empresa Aquaprotein S.A. por emisión de malos olores.

De acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta Superintendencia ha iniciado una investigación por los hechos denunciados, conforme a las atribuciones y procedimientos legales correspondientes.

Se informa que se encuentra en desarrollo dicha medida y que, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



MTC

Distribución

- Luis Turconi Passig, representante legal de Elaboradora de Alimentos Porvenir S.A. Calle Ruze Cañadon, Lote 66, Porvenir, Región de Magallanes (Carta Certificada).

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización
- Eduardo Rodríguez Sepúlveda, jefe de la Macrozona Sur. Calle Yervas Buenas N° 170, Valdivia.

ORD. D.S.C. N°: 1140

ANT.: ORD. N° 263/2014, de 13 de junio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente
ORD. N° 778, de 17 de junio de 2014, de la I. Municipalidad de Porvenir.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 05 SEP 2014

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : MARISOL ANDRADE CÁRDENAS
ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de las denuncias formuladas en contra de la empresa Aquaprotein S.A. por emisión de malos olores.

De acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta Superintendencia ha iniciado una investigación por los hechos denunciados, conforme a las atribuciones y procedimientos legales correspondientes.

Se informa que se encuentra en desarrollo dicha medida y que, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente




MTC

Distribución

- Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Porvenir. Calle Zavattaro N° 434, Segundo Piso, Porvenir, Región de Magallanes (Carta Certificada).

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización
- Eduardo Rodríguez Sepúlveda, jefe de la Macrozona Sur. Calle Yervas Buenas N° 170, Valdivia.